

Cartagena, 03 de julio de 2026

Doctor

Yury Heltmhur García Torres

Secretario General Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Asunto: informe de emergencia Zofranca Cartagena

Respetado Doctor García,

Por la presente comunicación nos permitimos adjuntar el reporte de un incidente mayor de fractura de la tubería principal de la red de suministro de agua potable, en nuestras instalaciones de la zona industrial de Mamonal.

Cordial saludo,

Eric Valencia Salom

Gerente General

1. Objetivo

Presentar al MINCIT la descripción de los hechos y de las actividades ejecutadas para la atención de la emergencia ocasionada por la fractura de la tubería principal de abastecimiento de agua potable de ZOFRANCA, detallando las acciones realizadas, la coordinación con entidades externas, las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio y el estado actual de la reparación.

2. Ubicación y descripción general de la emergencia

Se recibió del área de Seguridad la notificación de una fuga de agua de gran magnitud en la red principal de abastecimiento de agua potable de ZOFRANCA, sede Mamonal.

La fuga se encontró ubicada debajo del tanque elevado, en el tramo de tubería comprendido entre el registro de cargue y el registro de descargue del tanque. Este segmento tiene una longitud aproximada de 6 metros y está conformado por una combinación de materiales: hierro dúctil y asbesto cemento. Durante la inspección se identificó que la fuga se presentaba específicamente en el tramo de tubería de asbesto cemento.

Evidencia fotográfica No. 1



Punto donde se evidenció inicialmente la fuga

3. Activación del protocolo de emergencia

Una vez confirmada la emergencia se desarrollaron las siguientes acciones:

- Se informó inmediatamente a la Dirección de Operaciones.
- Se activó el protocolo interno para atención de daños en la red principal.
- Se reportó oficialmente la emergencia a Aguas de Cartagena.
- Se generó el radicado a Aguas de Cartagena.

Durante el proceso del reporte, la empresa Aguas de Cartagena informó que el procedimiento consistía en la asignación de un priorizador y posteriormente de una cuadrilla especializada para atender la emergencia.

Paralelamente se inició la elaboración del comunicado dirigido a los usuarios de la Zona Franca informando la novedad de la emergencia.

4. Seguimiento a la atención de la emergencia.

Se realizaron múltiples seguimientos telefónicos con el fin de acelerar la atención de la emergencia.

Las principales gestiones fueron:

- Confirmación de que el daño ya había sido validado por el área de Acueducto.
- Confirmación de la asignación de una cuadrilla especializada.

5. Atención en sitio por parte de aguas de cartagena

Al siguiente día del evento, se recibió la llamada del supervisor de la cuadrilla asignada.

Una vez en las instalaciones de ZOFRANCA se realizaron las siguientes actividades:

- Inspección del sitio.
- Encendido controlado de las bombas.
- Confirmación del punto exacto de la fuga.
- Evaluación técnica del daño.

Posteriormente arribó la cuadrilla operativa; sin embargo, antes de iniciar los trabajos recibieron instrucciones superiores indicando que la reparación no podía ejecutarse por parte de dicha entidad.

6. Acciones ejecutadas por ZOFRANCA

Ante la imposibilidad de intervención por parte de Aguas de Cartagena se realizó una reunión técnica entre:

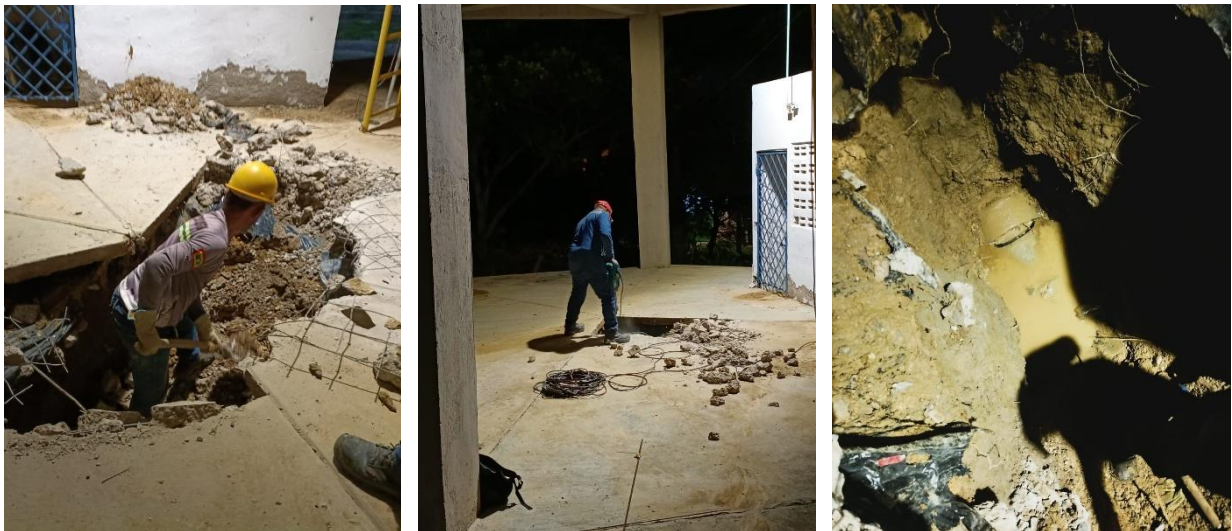
- Dirección de Operaciones
- Jefe de Ingeniería y Proyectos
- Ingeniero de Mantenimiento
- Auxiliar de Mantenimiento
- Asistente de Ingeniería

Como resultado se definieron las siguientes acciones:

- Iniciar la demolición de loza encima del daño, con personal propio.
- Descubrir el tramo afectado.
- Identificar el punto exacto de la fractura.
- Continuar la búsqueda de un contratista especializado.

Las labores de demolición finalizaron aproximadamente a las 10:00 p.m.

Paralelamente el Jefe de Ingeniería y Proyectos gestionó la contratación de la empresa JEHS, la cual confirmó disponibilidad para iniciar labores al día siguiente a primera hora.



Avance de demolición ejecutada por personal de ZOFRANCA

Se descubrió la fuga del daño donde se evidencia que la unión de la tubería de 16" en una unión de asbesto cemento se desacoplo.

7. Construcción del bypass provisional

El contratista JEHS realizó una inspección técnica y concluyó que la reparación definitiva requería mayor excavación y verificación del tipo de tubería instalada solicitud de accesorio y tuberías lo cual requeriría un tiempo prudente para ejecutar.

Con el fin de restablecer el suministro de agua en el menor tiempo posible, se decidió construir un sistema provisional mediante un bypass.

Las actividades desarrolladas fueron:

- Evaluación técnica.
- Búsqueda de materiales.
- Fabricación del bypass.
- Instalación del sistema provisional.
- Pruebas hidráulicas.
- Llenado del tanque elevado.
- Verificación de fugas.
- Puesta en operación del sistema provisional.

Las pruebas fueron satisfactorias y aproximadamente a las 8:30 p.m. quedó restablecido el suministro de agua mediante el bypass.

Posteriormente se dejó el sistema operando con apertura parcial de la válvula para controlar las presiones y proteger las uniones del sistema provisional.





Fabricación de bypass



Pruebas hidráulicas y restablecimiento del servicio

8. Avance de la reparación definitiva

Posteriormente se iniciaron las excavaciones mediante miniexcavadora con el propósito de:

- Descubrir completamente la tubería.
- Identificar el material instalado.
- Verificar los accesorios existentes.
- Determinar la longitud real del tramo afectado.
- Definir el procedimiento definitivo de reparación.

Durante la excavación se identificó preliminarmente que:

- Las conexiones hacia los registros corresponden a tubería de hierro dúctil.
- El tramo donde se presenta la fractura corresponde a tubería de asbesto cemento.

La longitud estimada del tramo comprometido es cercana a tres (3) metros



Excavación del tramo afectado



Toma de medidas y cuantificación de materiales para la reparación.

Seguidamente, se realizó desmonte de tubería limpieza y lijada de superficie de tubo para dejarlo listo para la instalación de los accesorios, la tubería y los accesorios fueron solicitados por el contratista a proveedores fuera de la ciudad de Cartagena y con un tiempo de suministro estimado de 2 días.



Desmonte de tubería afectada y limpieza

9. Actividades para solución definitiva

- Culminar la actividad de limpieza de superficie
- Recibir accesorios.
- Fabricar de niple en campamento con maquina termofusión con tubería polietileno de 16"
- Cambio de la tubería afectada con prueba hidrostática posterior para descartar fugas.
- Completar relleno de la perforación y resane de plantilla.

10. Impactos Generados

Impactos Operacionales

- Suspensión total del suministro de agua potable para las instalaciones de Zofranca Mamonal.
- Riesgo de interrupción de las operaciones de las empresas usuarias que requieren agua para sus procesos productivos, sanitarios y de seguridad.
- Disminución de la capacidad de respuesta ante una eventual emergencia de incendio al verse comprometida la disponibilidad de agua almacenada.
- Pérdida importante de agua potable debido a la magnitud de la fuga.

Impactos en infraestructura

- Afectación de la tubería principal de abastecimiento de agua.
- Inundación de los registros de válvulas, lo que impidió el cierre inmediato del sistema y dificultó las labores iniciales de control.
- Riesgo de deterioro del terreno y de la infraestructura del tanque elevado por socavaciones por el afloramiento continuo de agua.

- Riesgos de nuevas fracturas de la tubería por la vetustez del sistema de acueducto de más de 40 años

Impactos económicos

- Costos asociados a suministro de agua en carrotanques para abastecer la Zona Franca en medio de la emergencia.
- Pérdidas económicas derivadas de la suspensión parcial o total de actividades de algunas empresas usuarias.
- Costos asociados a la atención de la emergencia y al restablecimiento del servicio.
- Incremento en el consumo de agua facturada debido al volumen perdido durante la fuga, sujeto a la evaluación correspondiente.

Conclusión de impacto

La emergencia presentada generó un impacto operativo de alta criticidad al afectar la continuidad del suministro de agua potable en la totalidad de las instalaciones de ZOFRANCA. Esta situación repercutió directamente en la operación de los usuarios de la Zona Franca, especialmente en aquellas empresas cuyos procesos productivos requieren un suministro continuo de agua para garantizar la continuidad de sus actividades.

Adicionalmente, la suspensión del servicio incrementó el nivel de riesgo desde el punto de vista de la seguridad, al comprometer la disponibilidad de agua necesaria para la atención de una eventual emergencia, particularmente en lo relacionado con los sistemas de protección contra incendios y demás necesidades operativas de la infraestructura.

Jose Murillo
Ingeniero de Mantenimiento

Cartagena, 09 de julio de 2026

Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Coordinador Grupo Administrativa
Grupo de Administrativa
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A-15
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de informe de cumplimiento de obligaciones ambientales – Primer semestre 2026.

Respetado Doctor Valderrama:

En atención a su solicitud de fecha de 01 de junio de 2026 con número de radicado Mincit No. 2-2026-018527 relacionada con el informe de cumplimiento de obligaciones ambientales – primer semestre del presente año, nos permitimos dar respuesta a cada una de sus preguntas en los siguientes términos:

1. Respuesta a los requerimientos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio

Durante el primer semestre de 2026 ZOFRANCA. S.A dio cumplimiento oportunamente a las solicitudes, lineamientos y plazos impartidos por el Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio, conforme a lo establecido en el contrato.

2. Permisos, licencias y trámites ambientales y urbanísticos, Permisos y trámites ambientales

Durante el primer semestre de 2026 no se adelantó ningún trámite ambiental ante la autoridad ambiental competente, toda vez que no fue requerido gestionar nuevos permisos, modificaciones, renovaciones o autorizaciones.

ZOFRANCA S.A. cuenta con Permiso de Vertimiento vigente otorgado por CARDIQUE mediante Resolución No. 0347 del 07 de marzo de 2024.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Permiso de Vertimientos, durante el mes de junio de 2026 se realizó la primera caracterización de las aguas residuales

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

tratadas por parte de ZOFRANCA S.A., cuyos resultados se encuentran actualmente en proceso de emisión por el laboratorio. Adicionalmente, la segunda caracterización se encuentra programada para el mes de octubre de 2026, la cual será realizada por CARDIQUE, en el marco de las actividades de seguimiento y control ambiental establecidas por la autoridad competente.

Permisos y trámites urbanísticos

Durante el primer semestre de 2026 no se gestionaron licencias urbanísticas, modificaciones locativas, trámites ante curadurías urbanas ni autorizaciones de construcción.

No obstante, la organización cuenta con Concepto de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena mediante Radicado GENA/CUS/25/000001925 del 09 de diciembre de 2025, el cual certifica la compatibilidad de las actividades desarrolladas por ZOFRANCA S.A. con los usos permitidos para el predio.

3. Avances en la obtención del sello de energía limpia

Aun cuando el artículo 54 de la Ley 2099 de 2021 no ha sido reglamentado, durante el primer semestre de 2026 ZOFRANCA S.A. continuó con la ejecución del proyecto para la implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica, como parte de las gestiones y acciones encaminadas a la obtención del Sello de Energía Limpia, conforme a los compromisos contractuales establecidos.

El proyecto contempla la instalación de un sistema fotovoltaico con una capacidad instalada de 397,6 kWp, conformado por 560 paneles solares monocristalinos de 710 Wp cada uno, distribuidos estratégicamente en diferentes áreas de ZOFRANCA S.A. Al cierre del primer semestre de 2026, el proyecto presenta el siguiente estado de avance:

Actividad	Avance
Instalación de paneles sobre cubiertas – Archivo	100 %
Instalación de paneles sobre cubiertas – Aduanilla	100 %
Pruebas y puesta en servicio – Subsistema Archivo	100 %
Pruebas y puesta en servicio – Subsistema Aduanilla	30 %
Replanteo de bases de pórtico por dimensiones de vigas – Archivo	100 %
Canalizaciones subterráneas – Aduanilla	100 %
Canalizaciones subterráneas – Parqueadero	80 %
Disposición de individuos forestales	80 %
Perforación horizontal para cimentaciones de Carports – Parqueadero	80 %
Instalación de Carports – Parqueadero	50 %
Instalación de paneles – Parqueadero	30 %
Conexiónado, protecciones y puesta en servicio – Archivo	100 %
Conexiónado, protecciones y puesta en servicio – Aduanilla	80 %
Conexiónado, protecciones y puesta en servicio – Carports	40 %

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

El proyecto continúa desarrollándose conforme al cronograma establecido, concentrando las actividades pendientes principalmente en el área de parqueaderos, así como en la culminación de las pruebas y puesta en servicio de los subsistemas restantes. Como soporte de los avances reportados, se adjunta el cronograma actualizado de ejecución del proyecto, en el cual se evidencia la programación de las actividades pendientes hasta su culminación.

4. Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y del POT aplicable

Durante el primer semestre de 2026, ZOFRANCA S.A. desarrolló sus actividades en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las disposiciones urbanísticas aplicables a la Zona Franca.

Para garantizar dicho cumplimiento, la sociedad mantuvo la observancia de las obligaciones derivadas del Permiso de Vertimientos.

Cumplimiento urbanístico

Las actividades desarrolladas por ZOFRANCA S.A. fueron compatibles con el uso del suelo y la destinación de los predios arrendados, conforme a las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Cartagena y a la reglamentación aplicable a la Zona Franca. Durante el período evaluado no se ejecutaron obras, ampliaciones o intervenciones urbanísticas que requirieran la obtención de licencias o autorizaciones urbanísticas adicionales.

5. Medidas ambientales al interior de la Zona Franca

Durante el primer semestre de 2026, ZOFRANCA S.A. continuó desarrollando e implementando acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental al interior de la Zona Franca, orientadas a la prevención de impactos ambientales, el uso eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad vigente. Entre las principales medidas implementadas se destacan:

- Mantenimiento de los puntos destinados para la separación y acopio de residuos aprovechables.
- Conservación y mantenimiento periódico de las zonas verdes.
- Seguimiento al funcionamiento y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- Continuación del programa de sustitución de luminarias convencionales por tecnología LED para mejorar la eficiencia energética.
- Avance en la implementación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica.

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

Gestión de residuos

Con el propósito de promover el manejo adecuado de los residuos generados en la operación, se continuó con la separación en la fuente, la clasificación de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos, así como con la entrega de estos a gestores autorizados para su tratamiento y disposición final, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Gestión del recurso hídrico

Durante el período evaluado se realizaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, además del seguimiento permanente al consumo de agua, con el fin de optimizar el uso del recurso. De igual manera, se garantizó la operación y el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, asegurando su adecuado funcionamiento.

Como novedad del período, se presentó la fractura de la tubería principal de abastecimiento de agua potable ubicada en la red interna de ZOFRANCA S.A., la cual generó una fuga de gran magnitud y afectó temporalmente el suministro de agua en las instalaciones. Ante esta situación, se activó el protocolo interno de atención de emergencias, se notificó oportunamente a la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado de la ciudad, AGUAS DE CARTAGENA S.A., debido a la imposibilidad de intervención por parte de esta, ZOFRANCA S.A. ejecutó acciones inmediatas para controlar la emergencia, incluyendo la identificación del punto de fractura, la demolición y excavación del área afectada, la contratación de una firma de ingeniería especialista en la atención de este tipo de emergencia, recomendada y validada por AGUAS DE CARTAGENA S.A., así como la construcción de un bypass provisional, logrando restablecer el suministro de agua con un caudal reducido al 80%, mientras se adelantan las labores para la reparación definitiva de la tubería, que a la fecha del presente informe aun no ha sido posible lograr.

Control de vertimientos

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Permiso de Vertimientos, se efectuó el seguimiento correspondiente al sistema de tratamiento de aguas residuales. Como parte de este proceso, **durante el mes de junio de 2026** se realizó la primera caracterización de los vertimientos por parte de ZOFRANCA S.A., cuyos resultados se encuentran actualmente en proceso de emisión por el laboratorio encargado. Asimismo, se tiene programada una segunda caracterización para el **mes de octubre de 2026**, la cual será realizada por **CARDIQUE** como parte de las actividades de seguimiento y control establecidas por la autoridad ambiental competente. Estas actividades tienen como propósito verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Permiso de Vertimientos y mantener el control sobre la calidad del efluente tratado.

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

6. Novedades ambientales reportadas

Durante el primer semestre de 2026, ZOFRANCA S.A. realizó seguimientos y verificaciones para promover el cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de las empresas instaladas al interior de la Zona Franca.

Como parte de estas acciones, se realizaron recorridos de inspección y seguimiento a las operaciones, verificación del adecuado manejo de residuos, almacenamiento de sustancias y demás aspectos ambientales asociados a las actividades desarrolladas por los usuarios.

Durante el período evaluado no se evidenciaron incumplimientos ambientales de carácter relevante que dieran lugar a la imposición de medidas o acciones correctivas por parte de ZOFRANCA S.A., manteniéndose el seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por las empresas ubicadas al interior de la Zona Franca.

7. Cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de las empresas usuarias

Las empresas usuarias establecidas en ZOFRANCA S.A. desarrollan sus actividades bajo instrumentos de manejo ambiental vigentes, de conformidad con los requisitos establecidos por la autoridad ambiental competente y la legislación ambiental aplicable.

Con el propósito de verificar su cumplimiento, el Departamento Ambiental, en coordinación con el área de Mantenimiento, realiza inspecciones periódicas y visitas de seguimiento a las instalaciones de los usuarios, evaluando la implementación de las medidas ambientales y promoviendo la adopción de acciones preventivas cuando se identifican oportunidades de mejora.

8. Informe semestral de cumplimiento y certificado ambiental

Zofranca S.A., reitera la solicitud al MINCIT de aclarar cuál es el alcance del informe de cumplimiento de la normativa ambiental.

De igual forma se solicita al MINCIT aclarar quienes deben expedir los certificados sobre el cumplimiento de la normativa ambiental.

9. Solicitudes, requerimientos administrativos o judiciales

Durante el primer semestre de 2026 no se registraron procesos sancionatorios ambientales, actuaciones judiciales, requerimientos administrativos, medidas preventivas ni auditorías de carácter sancionatorio que afectaran el desarrollo de las actividades de ZOFRANCA S.A. Asimismo, no se recibieron requerimientos por parte de autoridades ambientales relacionados con incumplimientos normativos.

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

10. Acciones relacionadas con la nueva enmienda de la ISO 14001 frente al cambio climático

Gestión del riesgo climático

ZOFRANCA S.A. continuó fortaleciendo la gestión de los riesgos y oportunidades asociados a este aspecto, incorporándolos dentro de la MATRIZ ANÁLISIS DEL CONTEXTO DE LA EMPRESA MZ-PR-GS-03-01, con el propósito de identificar los posibles impactos sobre la operación y establecer medidas que contribuyan a su prevención y mitigación.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

- Inundaciones y eventos de lluvias intensas.
- Incremento de temperaturas extremas.
- Interrupciones logísticas derivadas de fenómenos climáticos.
- Afectaciones a la infraestructura y a la continuidad de las operaciones.
- Incremento de los costos operativos y energéticos.

Reducción de emisiones

Como parte de la estrategia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la transición hacia fuentes de energía más limpias, durante el primer semestre de 2026 ZOFRANCA S.A. continuó con la ejecución del proyecto de generación de energía mediante un sistema solar fotovoltaico como se describe en el numeral 3 del presente documento.

De manera complementaria, la organización continuó con el programa de sustitución progresiva de luminarias convencionales por tecnología LED de alta eficiencia energética, promoviendo un uso más eficiente de la energía y reduciendo el consumo eléctrico de las instalaciones.

Adaptación al cambio climático

Con el fin de fortalecer la resiliencia de ZOFRANCA S.A. frente a los efectos del cambio climático, durante el primer semestre de 2026 se continuó implementando medidas orientadas a reducir la vulnerabilidad de la infraestructura y garantizar la continuidad de las operaciones, entre las cuales se destacan:

- Mantenimiento preventivo de los sistemas de drenaje y de las redes hidráulicas para facilitar el manejo adecuado de las aguas lluvias.
- Conservación y mantenimiento de las zonas verdes, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales del entorno.

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

- Seguimiento al uso eficiente del recurso hídrico mediante el control permanente del consumo y la atención oportuna de fugas o anomalías en las redes.
- Inspección y mantenimiento de la infraestructura operativa con el fin de prevenir afectaciones derivadas de eventos climáticos extremos.

Estas acciones reflejan el compromiso de ZOFRANCA S.A. con la mejora continua y la incorporación de consideraciones relacionadas con el cambio climático en la planificación y desarrollo de sus operaciones, en concordancia con las políticas nacionales orientadas a la sostenibilidad ambiental.

11. Reporte Único Ambiental – RUA

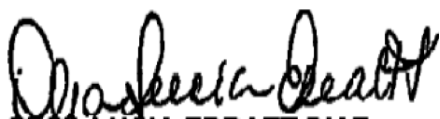
Durante el primer semestre de 2026, ZOFRANCA S.A. adelantó el análisis de la aplicabilidad de las obligaciones relacionadas con el Registro Único Ambiental (RUA), teniendo en cuenta que el único instrumento ambiental vigente de la organización corresponde al Permiso de Vertimientos.

Como resultado de dicha revisión y una vez obtenida la información necesaria para determinar el alcance de las obligaciones aplicables, la empresa concluyó que le corresponde efectuar el reporte a través del Registro Único Ambiental (RUA).

En consecuencia, dio inicio de manera inmediata a las gestiones ante la autoridad ambiental competente para la creación y habilitación del usuario de acceso a la plataforma, con el fin de realizar el respectivo reporte y dar cumplimiento a esta obligación.

Es importante precisar que la situación obedeció al proceso de verificación sobre la aplicabilidad del deber de reporte frente a las condiciones particulares de la organización, y no a una decisión de omitir el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Atentamente,



OLGA LUCIA EBRATT DIAZ
Directora de Asuntos Legales y Corporativos
Apoderada General

Anexos. Tres: Resolución 0347 de 2024 permiso de vertimiento
Certificado de uso del suelo (ta)-gena-cus-25-000001925
Cronograma sistema fotovoltaico

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

(07 MAR. 2024)

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., identificada con el NIT800213678-1, el 19 de septiembre de 2023, presentó a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales-VITAL, con el número de seguimiento VITAL 1070080021367823002, expediente COR-00128-23, solicitud de permiso de vertimientos para la planta de tratamiento de aguas residuales, la recepción y tratamiento de los residuos líquidos (orgánicos e industriales) que se generan en los diferentes procesos o actividades que desarrollan, y los producidos en las actividades propias de cada usuario de la Zona Franca, la cual se encuentra localizada en el Kilómetro 13 de la vía al sector industrial de Mamonal, de la ciudad de Cartagena de Indias. La planta de tratamiento de aguas residuales está ubicada en el área denominada "Isla 0" (nomenclatura interna de Zofranca), cuyas coordenadas aproximadas son: Latitud 10° 17' 44.93" Norte, Longitud 75° 30' 55.26" Oeste.

Que por intermedio del Área de Evaluación y Trámites Ambientales de la Subdirección de Gestión Ambiental, se revisó que la solicitud cumpliera con la presentación de los requisitos señalados en el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto No. 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación, por valor de Un millón ochocientos noventa y un mil setecientos once pesos (\$1.891.711.00) m.cte. La anterior información se encuentra en su totalidad en el expediente Vital.

1

Que mediante Auto N° 0429 del 3 de octubre de 2023, se avocó el conocimiento de esta solicitud y se dispuso que por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental, se realizara la evaluación y practicara las visitas técnicas necesarias, y emitiera el concepto técnico correspondiente, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Que la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Concepto Técnico N°010 del 20 de diciembre de 2023, consigna la evaluación integral de la información aportada, que se resume así:

"(...)

5.DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA.

- 5.1. *Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimiento a Cuerpos de Agua diligenciado.*
- 5.2. *Plan De Gestión del Riesgo Para Manejo De Vertimientos PGRMV, el documento presentado por la empresa cumple con los términos de referencia para la elaboración de del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos establecidos en la Resolución 1514 de 2012.*
- 5.3. *Soporte de PAGO a CARDIQUE.*
- 5.4. *Caracterización de aguas residuales documento No OIS-KGP-078-22 AGOSTO-2022 Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A.- ZOFRANCA S.A.*
- 5.5. *Memorias de plano de la PTAR.*



RESOLUCIÓN N° 007 MAR. 2024 N° - 0347

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

- 5.6. Certificado de Uso de Suelo del predio referenciado catastralmente con el N° 01-10-0085-0004-00, ubicado en kilómetro 13 sector industrial de Mamonal.
- 5.7. Evaluación Ambiental del Vertimiento –EAV cumple con lo requerido en el artículo 2.2.3.3.5.3. Evaluación ambiental del vertimiento del Decreto 1076 de 2015.
- 5.8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios Usuario Operador de Zona Franca de Cartagena de Indias S.A. - Zofranca S.A.
- 5.9. Descripción de las Actividades y Procesos Asociados al Sistema de Gestión de Vertimientos el documento presentado incluye localización del sistema de gestión de vertimientos (Características de las actividades que generan el vertimiento/plano), características de las actividades que generan el vertimiento.
- 5.10. Planos del Sistema de Tratamiento.
- 5.11. Contratos Estatal de Arrendamiento de Terrenos e Instalaciones para la Operación de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena S.A., de la ciudad de Cartagena.
- 5.12. Certificado de tradición del predio con número de matrícula 060-176309. (...)

7.DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE VERTIMIENTOS

7.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN EL VERTIMIENTO.

Durante las actividades de ZOFRANCA S.A. se generan vertimientos domésticos y no domésticos provenientes de las actividades sanitarias del personal, limpieza de infraestructuras con algunas sustancias químicas de los insumos utilizados durante la limpieza y desinfección, También se generan vertimientos no domésticos inherentes a las actividades propias de los usuarios ZOFRANCA S.A.

Las aguas residuales provienen en su gran mayoría de los usuarios de ZOFRANCA S.A., principalmente Aguas Residuales Domésticas - ARD que se generan por los servicios domiciliarios como uso de baterías sanitarias, duchas baños, cocinetas o cocinas.

En cuanto a efluentes provenientes de aguas residuales no domésticas, la gran mayoría de usuarios industriales de ZOFRANCA S.A. cuentan con ciclos cerrados para el uso de agua. Algunos usuarios como son más intensivos en lavado y tratamiento fitosanitario para alimentos y los usuarios relacionados con vertimientos netamente industriales como Axalta que procesan pigmentos y compuestos que contienen residuos de plaguicidas respectivamente, los cuales deben contar con un tratamiento previo antes de verter sus aguas al sistema de alcantarillado de la Zona Franca.

Polyban fabrica bolsas plásticas con dosis de plaguicidas de la familia de los piretroides (Bifentrina al 0.1%), que se procesa en estado sólido (masterbatch en forma de pelet), materia prima que no está en contacto con el agua, estos residuos podrían generarse durante el lavado diario de uniformes del personal.

7.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Este establecimiento opera de lunes a domingo, 24 horas al día, cuenta con área administrativa y un área operativa. Sin embargo, a la fecha de formulación del presente documento se encuentra haciendo uso del sistema de alcantarillado y del sistema de tratamiento de aguas residuales, varios usuarios cuanta con usuarios industriales y comerciales los cuales se listan en la tabla presentada a continuación:



RESOLUCIÓN Nº - 0347
(07 MAR. 2024

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

Tabla 1. Listado de usuarios
Fuente: ZOFRANCA S.A, 2022

RAZÓN SOCIAL	TIPO DE VERTIMIENTO	NIT	CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
Esentia Masterbatch Ltda (Bodega 1, 2, 3, 3, 7, 8, 15 y 16)	ARnD	800134853 - 3	2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
Axalta Powder Coating Systems Andina S.A. (Bodega 13 y 14)	ARnD	806004274 - 3	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
Polyban Internacional S A S (Bodega 5, 6, 9, 10, 11 y 12).	ARnD	800048191 - 8	2221	Fabricación de formas básicas de plástico
Acasí Colombia ZF (Isla 2ª Bodega A y 10)	ARD	900340559 - 8	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
International Fuels ZF Oficinas administrativas	ARD	900019337 - 6	4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
L&V Trading S.A.S. (Isla 2A Bodega 9)	ARD	900058290 - 4	8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p
DRY COMFORT CORP S.A.S. (Isla 2ª Bodega E)	ARnD	901031953 - 5	1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón
DHL Global Forwarding S.A. (Isla 2ª Bodega B, C y D)	ARD	830025224 - 2	5229	Otras actividades complementarias al transporte
Impala Terminal Colombia SAS Oficinas administrativas	ARD	900439562 - 8	5224	Manipulación de carga
INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DEL MAR INTERNACIONAL S.A.S (Isla 2ª Bodega 12)	ARnD	901293423 - 7	1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
Sociedad Portuaria Del Dique. Oficinas administrativas	ARnD	806012654 - 2	5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático.
Royal Petroleum Corporation C.I. S.A.S (Isla 2A SM 1)	ARnD	900561444 - 8	1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
Plexaport SAS (Isla 2ª) Oficinas administrativas de la planta de almacenamiento de GLP	ARD	901069982 - 3	4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.

Fuente: ZOFRANCA S.A, 2022

8. COMPONENTES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO

8.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO.

Este sistema de tratamiento se realiza en cuatro (4) etapas:

- 1. Aireación
- 2. Sedimentación
- 3. Digestión de lodos
- 4. Desinfección del agua tratada

El sistema de tratamiento primario de aguas residuales de ZOFRANCA S.A., está comprendido por las siguientes estructuras:

- Rejilla de ingreso.
- Sedimentador.
- Reactor Biológico.
- Canaleta Parshall

8.2. FASE 1: LODOS ACTIVADOS

Con la primera y segunda etapa se alcanza un nivel de remoción de sólidos suspendidos y de carga orgánica igual o superior a 90 %. El reactor de lodos (tanques de aireación) transforma la materia orgánica contaminante en sustancias inocuas para el medio ambiente.



RESOLUCIÓN N° - 0347
07 MAR. 2024

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

8.3. FOTOCATÁLISIS HETEROGENEA SOLAR

Con la primera fase no es suficiente para garantizar un tratamiento completamente 100% eficaz debido a la presencia (menor) de contaminantes no-biodegradables, se tiene previsto una segunda fase tiene previsto tratar sustancias contaminantes no biodegradables, mediante un sistema avazado de oxidación denominado FOTOCATÁLISIS HETEROGÉNEA SOLAR, para tratar residuos recalcitrantes. Este pretratamiento fotocatalítico llevará el efluente con los contaminantes recalcitrantes a un punto donde puede ser degradado biológicamente por el sistema de LODOS ACTIVADOS.

8.4. DIMENSIONAMIENTO DE EQUIPOS

La planta de tratamiento está dotada de dos unidades aireadores: una en operación y otra de reserva, dependiendo del caudal y la carga de DBO que entre al sistema. Las especificaciones del equipo son:

SOPLADOR DE AIRE:

- Caudal de aire: 90 m3N/h
- Presión diferencial: 4 psi
- Potencia Consumida: 3,0 Hp
- Funcionamiento: Automático o Manual

ACCESORIOS:

- Filtro/Silenciador de admisión
- Válvula de retención
- Manómetro
- Base
- Poleas
- Correas
- Cubierta anti-sonorá

MOTOR ELÉCTRICO:

- Voltaje: 220 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Velocidad de giro: 1500 RPM
- Potencia eléctrica: 1,5 HP

DIFUSORES DE MEMBRANA:

- Cantidad: 250
- Clasificación de burbujas: Fina
- Caudal máximo aire por difusor: 0,1 m3/h

TABLERO ELÉCTRICO:

- Motor de 2 Hp del soplador
- Bombas centrífugas

8.5. INSUMOS A UTILIZAR

La Planta de Tratamiento de lodos activados utiliza como insumos los microorganismos y bacterias del tipo aerobios, encargados del proceso de biodegradación, presentes de forma natural en los mismos lodos (flóculos), los que son sometidos a procesos de sedimentación y aireación, para ser recirculados ("lodos retornados").



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

07 MAR. 2024

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

8.6. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

ZOFRANCA cuenta con un sistema de aguas lluvias independiente de las aguas residuales de las empresas y por lo tanto las aguas de escorrentía no van a la planta de tratamiento. (...)

8.7. LOCALIZACION DEL VERTIMIENTO

Zofranca S.A. se encuentra en el sector industrial de Mamonal de la ciudad de Cartagena, igualmente su Sistema de Gestión del Vertimiento.

Tabla 2. Localización del vertimiento de Zofranca S.A.

	Norte	Oeste
Coordenadas Geográficas	10°17'45.30"N	75°30'55.54"O
Coordenadas Origen Nacional	N: 2696805,749	E: 4724600,092
Fuente receptora de vertimientos	Bahía de Cartagena	
Cuenca Hidrográfica.	Cuenca Arroyos Directos al Caribe Sur Ciénaga de La Virgen	

Fuente: ZOFRANCA S.A., 2022.

8.8. CARACTERISTICAS DEL VERTIMIENTO

Monitoreo y caracterización de vertimientos líquidos correspondiente al año 2022.

- Matriz de análisis: ARnD + ARD
- Informe de Resultados KGP – Consultorías y Logística Soluciones Ambientales y Sanitaria.
- Coordenadas a geográficas: 10°17'45,30840"N 75°30'55.54764"O
- Lugar de medición /toma de muestra: PTAR (...)

Comparando los resultados obtenidos en el reporte de resultados presentado con la Resolución 0883 de 2018 en su Artículo 8. Vertimientos Puntuales de Aguas Residuales Domésticas –ARD, de Soluciones Individuales de Saneamiento de Viviendas Unifamiliares O Bifamiliares y de Actividades Industriales, Comerciales o de Servicio, se determinó lo siguiente:

1. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno e Hidrocarburos Totales (HTP) fue inferior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.
2. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros Ortofosfatos, Fósforo total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total fue superior al límite máximo permisible establecido en la Resolución de 0883 de 2018.
3. El parámetro E. Coli registró valores inferiores al límite de detección del método utilizado.

8.9. MANEJO DE RESIDUOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL VERTIMIENTO.

Los lodos removidos del sistema de tratamiento de Aguas Residuales son gestionados como residuos peligrosos por un tercero, este proveedor contará con las autorizaciones ambientales para realizar la remoción y recolección de estos residuos. (...)

12. DIVULGACIÓN DEL PLAN

El Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento se divulgará a todos los niveles de la empresa, para esto se realizarán dos jornadas anuales a las que debe participar todo el personal.



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

10 7 MAR. 2024

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

13. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN

La vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos es la misma del permiso de vertimiento. El Plan será actualizado cuando se identifiquen cambios en las condiciones del área de influencia en relación con las amenazas, los elementos expuestos, el Sistema de Gestión del Vertimiento, o cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos, los niveles de emergencia y/o los procedimientos de respuesta. (...)

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VISITAS

Al llegar a las instalaciones de la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias – ZOFRANCA S.A. la funcionaria fue recibida por la Sra. Lorena Leottau Serrano, quien se desempeña como Jefe de proyecto y el Ingeniero Jhojan Percy, se realizó una inspección ocular a la planta de tratamiento de aguas residuales.(...)

Las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en las oficinas administrativas de ZOFRANCA S.A. y de las empresas ubicadas en la isla "1" y "2" son recolectadas y dirigidas por medio de una red interna de tuberías a un pozo colector ubicado en las coordenadas geográficas 10°17'44.858"N 75°30'53.92"O.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.807"N 75°30'53.918"O se ubica sistema de desbaste (rejillas de ingreso) con un ancho de apertura definido para la retención de sólidos, para luego ser conducidas al sedimentador primario.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.889"N 75°30'54.365"O se ubica el sedimentador primario (reducciones en sólidos en suspensión) previo al tratamiento biológicos, el sedimentador cuenta con un sistema de bombeo con regulador automático de nivel (sapo), las aguas son dirigidas a los tanques de aireación.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.903"N 75°30'54.862"O se ubica la canaleta Parshall, el cual es utilizada para la medición del caudal en el canal y mezcla rápida del agua presente, luego estas son dirigidas a uno de los dos tanques de aireación que cuenta el sistema de tratamiento.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.903"N 75°30'54.862"O se localiza dos (2) tanques de aireación (reactor de lodos). Durante la visita, trabajadores indicaron que uno de estos tanques opera mientras que el otro se encuentra en mantenimiento, para evitar interrupciones en la operación de la planta.

En las coordenadas geográficas 10°17'45.034"N 75°30'55.201"O se ubican el sistema de suministro de aire (cada tanque de aireación cuenta con dos (2) Blowers). Durante la visita uno de los blower se encontraba operando.

Finalizado el proceso anterior, el agua se dirige a dos (2) sedimentador secundario (Tanque Clarificador) para separar los lodos activados de las aguas tratadas (los lodos son recirculados). Durante la visita, uno de los tanques se encontraba operando.

RESOLUCIÓN N° 07 MAR. 2024 N° - 0347

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

Parte de las aguas son recirculadas al tanque de aireación (nivel de agua para la operación del sistema de tratamiento) y otra son dirigidas a un manhole ubicado en las coordenadas geográficas 10°17'45.38"N 75°30'55.725"O.

Como se evidencia en el registro fotográfico de la visita, el área de influencia directa de la descarga se observa flora con buenas condiciones fitosanitarias y peces como indicador biológico de la calidad del cuerpo de agua receptor (Bahía de Cartagena).

En las coordenadas geográficas 10°17'44.267"N 75°30'55.621"O se ubica la estructura para el secado de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.913"N 75°30'54.083"O se ubica un contenedor plástico utilizado para el almacenamiento temporal de residuos ordinarios. Como se evidencia en el registro fotográfico de la visita, no se está realizando la separación de residuos en la fuente conforme a la Resolución No. 2184 de 2019.

14. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA

1. Mediante el Radicado 2023-5646 la empresa presento el resultado de las caracterizaciones de vertimientos líquidos correspondientes al segundo semestre del 2023
 - Matriz de análisis: ARnD + ARD.
 - Coordenadas Geográficas: 10° 17' 45.30" N 75° 30' 55.54"O
 - Informe de Resultados KGP – Consultorías y Logística Soluciones Ambientales y Sanitaria. (...)

Comparando los resultados obtenidos en el reporte de resultados presentado con la Resolución 0883 de 2018 en su Artículo 8. Vertimientos Puntuales de Aguas Residuales Domésticas –ARD, de Soluciones Individuales de Saneamiento de Viviendas Unifamiliares O Bifamiliares y de Actividades Industriales, Comerciales o de Servicio, se determinó lo siguiente:

1. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Ortofosfatos fue inferior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.
2. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros Hidrocarburos Totales (HTP), Fósforo total, Nitrato, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total fue superior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.
3. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para el parámetro Coliformes termotolerantes sobrepasa el límite máximo (200 microorganismos/100 ml) establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.9.7. TRANSITORIO. Criterios de calidad para fines recreativos mediante contacto primario.

2. Por medios electrónicos la empresa presentó "INFORME DE MANTENIMIENTO 008 - 18 FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2023".

"(...) A continuación, se enumeran las actividades realizadas en el tanque de aireación 2 PTAR Zona Franca Industrial y de Bienes S.A. Isla 3 en este período del informe:

- Instalación de soportes en tubería de drenaje de 11/2" en el tanque sedimentador No2.
- Cambio de tapones en tubería de drenaje de 11/2" en el tanque sedimentador No2.
- Pintura de las paredes con PLACCO.



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

07 MAR. 2024

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

- Toma de filtraciones a lo largo de pared del tanque sedimentador No2 que lo divide con el sótano de la sala de máquinas de la PTAR con productos epóxicos.
- Se instalaron 16 aireadores de burbuja fina en la línea de 4" para complementar el sistema en el tanque aireador No2.
- Se realiza cambio de resorte en la válvula de alivio de los Blower del tanque aireador No2.
- Toma de parámetros de amperaje y temperatura de los Blower instalados en el periodo 25 al 28 de abril de 2023.
- Suministro de materiales.
- Jornada de orden y aseo".

CONDICIONES TÉCNICAS

(...)

6. El sistema de tratamiento primario de aguas residuales de ZOFRANCA S.A., está comprendido por las siguientes estructuras: rejilla de ingreso, sedimentador, reactor biológico, canaleta Parshall
7. La descarga se ubica en las Coordenadas Geográficas 10°17'45.30"N 75°30'55.54"O (Coordenadas Origen Nacional: N: 2696805,749; E: 4724600,092), cuya fuente receptora de vertimientos es la Bahía de Cartagena, con una frecuencia del vertimiento de 30 días/mes, tiempo de descarga de 24 horas/día, caudal aproximado a verter de 1.629 litros/segundo y un flujo de la descarga intermitente.
8. En la visita la planta de tratamiento de aguas residuales industriales se encontraba funcionando correctamente, no se observaron fugas, ni reboses en el sistema.
9. El área de influencia directa de la descarga se observa flora con buenas condiciones fitosanitarias y peces como indicador biológico de la calidad del cuerpo de agua receptor (Bahía de Cartagena).
10. En las coordenadas geográficas 10°17'44.913"N 75°30'54.083"O se ubica un contenedor plástico utilizado para el almacenamiento temporal de residuos ordinarios. Como se evidencia en el registro fotográfico de la visita, no se está realizando la separación de residuos en la fuente conforme a la normativa ambiental vigente.
11. Monitoreo y caracterización de vertimientos líquidos correspondiente al año 2022. Comparando los resultados obtenidos en el reporte de resultados presentado con la Resolución 0883 de 2018 en su Artículo 8. Vertimientos Puntuales de Aguas Residuales Domésticas –ARD, de Soluciones Individuales de Saneamiento de Viviendas Unifamiliares O Bifamiliares y de Actividades Industriales, Comerciales o de Servicio, se determinó lo siguiente:
 - El promedio de las muestras analizadas fue inferior al límite máximo establecido en la resolución de vertimiento para los parámetros pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno, Hidrocarburos Totales (HTP).
 - El promedio de las muestras analizadas y los resultados diarios fue superior al límite máximo establecido en la resolución de vertimiento para los parámetros Ortofosfatos, Fósforo total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total.
 - El parámetro E. Coli registro valores inferiores al límite de detección del método utilizado.
12. Mediante el radicado 2023-5646 la empresa presento los resultados de las caracterizaciones de vertimientos líquidos segundo semestre del 2023, realizado por KGP – Consultorías y Logística Soluciones Ambientales y Sanitaria. Comparando los resultados obtenidos en el reporte de resultados presentado con la Resolución 0883 de 2018 en su Artículo 8. Vertimientos Puntuales de Aguas Residuales Domésticas –ARD, de Soluciones Individuales de Saneamiento de Viviendas

RESOLUCIÓN N°
107 MAR. 2024

N° - 0347

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

Unifamiliares O Bifamiliares y de Actividades Industriales, Comerciales o de Servicio, se determinó lo siguiente:

- *El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Ortofosfatos fue inferior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.*
- *El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros Hidrocarburos Totales (HTP), Fósforo total, Nitrato, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total fue superior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.*
- *El promedio de los resultados de las caracterizaciones para el parámetro Coliformes termotolerantes sobrepasa el límite máximo (200 microorganismos/100 ml) establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.9.7. TRANSITORIO. Criterios de calidad para fines recreativos mediante contacto primario.*
- 13. *El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV presentado por la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A., cumple con el requerido en la Resolución 1514 de 2012 (Términos de Referencia).*
- 14. *La Evaluación Ambiental del Vertimiento presentado por la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A. cumple el artículo 2.2.3.3.5.3. del decreto 1076 de 2015.*
- 15. *El área de influencia directa del vertimiento se practica pesca de subsistencia, además, de la sentencia 13-001-23-33-000-2017-00987-01 del 01 de agosto de 2020 "Descontaminación de la Bahía de Cartagena", por lo anterior, es necesario adicionar los parámetros Coliformes Termotolerantes y Coliformes totales, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del cuerpo receptor y el uso de este por las comunidades cercanas."*

9

Que la Subdirección de Gestión Ambiental concluyó lo siguiente:

"Es viable técnica y ambiental otorgar un permiso de vertimiento de residuos líquidos a la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A. identificada con NIT.: 800.213.678-1, dentro del proceso de tratamiento de Aguas residuales domésticas generadas por las actividades que desarrollan, y las aguas residuales no domésticas previamente tratadas por los usuario de la Zona Franca, la cual se encuentra localizada en el Kilómetro 13 de la vía al sector industrial de Mamonal, corregimiento de Pasacaballos de la ciudad de Cartagena, y su planta de tratamiento de aguas residuales está ubicada en las coordenadas geográficas 10° 17'44.93"N 75°30'55.26"O, y cuya descarga se ubica en las coordenadas geográficas 10°17'45.30"N 75°30'55.54"O, con un caudal aproximado de 1.629 Litros/segundo, por un término de cinco años (5) años a partir de la ejecutoria del acto administrativo que ampare presente concepto técnico.

1. *Por medio del presente concepto técnico se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV presentado por la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A. (...)"*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



RESOLUCIÓN N°
07 MAR. 2024

N° - 0347

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

1. En virtud de lo previsto en la Constitución Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8).
2. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (art.79).

3. La Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS), se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA, en su artículo 33 establece que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales.
4. El artículo 31 ibidem, señala las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la establecida en el numeral 9 de: *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva."*
5. Que igualmente, en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, reza: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*
6. Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en relación con el permiso de vertimientos líquidos, en su artículo 2.2.3.3.5.1. señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"
7. Que el artículo 2.2.3.3.5.4. ibidem prevé que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de



RESOLUCIÓN N° 007 MAR. 2024 N° - 0347

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

8. Que el artículo 2.2.3.3.5.8.- *Contenido del permiso de vertimiento*-, en su numeral 12, hace mención a la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
9. Que mediante la Resolución N°0883 del 18 de mayo de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua marinas. Y en su artículo 8, señala los aplicables para las actividades las actividades industriales, comerciales o de servicios.

Que teniendo en cuenta el pronunciamiento técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, en armonía con las disposiciones legales anteriormente citadas, será procedente resolver la solicitud de la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., en el sentido de otorgar el permiso de vertimientos líquidos para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas, condicionado al cumplimiento de las obligaciones que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo. Que así mismo, se procederá a aprobar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos propuesto.

Que de otra parte, se dispondrá que por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental se realizarán las visitas de seguimiento y control ambiental al permiso otorgado y, en el concepto técnico que reporte los resultados de dichas visitas, se liquidará el servicio de seguimiento, para que por intermedio de la oficina de Facturación y Cartera se expida la factura de cobro a dicha sociedad, la cual podrá ser objeto de reclamación en el evento en que se tenga alguna observación respecto a la misma. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Resolución N°1768 del 23 de noviembre de 2015.

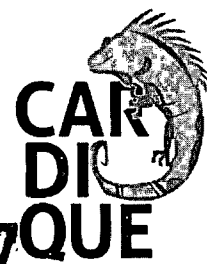
11

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., registrada con el NIT 800213678-1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS LEMAITRE VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.184.590, Permiso de Vertimientos Líquidos, dentro del proceso de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas por las actividades que desarrollan, y las aguas residuales no domésticas previamente tratadas por los usuarios de la Zona Franca, localizada en el Kilómetro 13 de la vía al sector industrial de Mamonal, de la ciudad de Cartagena de Indias, con un caudal aproximado de 1.629 Litros/segundo, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: El permiso de vertimientos se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN N°
07 MAR. 2024

N° - 0347

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. El permiso de vertimientos líquidos otorgado queda condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 2.1. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No.0883 del 18 de agosto de 2018, en su artículo 8. *Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas -ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios, a partir de la próxima caracterización de sus aguas.*

Además de los parámetros Caudal (litros/segundo), Temperatura (°C), Coliformes Termotolerantes (NMP/100 mL), Coliformes totales (NMP/100 mL) y los valores límites máximos permisibles son los siguientes:

PARÁMETRO	UNIDADES	AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS – ARD, DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES O BIFAMILIARES Y DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, O DE SERVICIOS
Generales		
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200,0
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	100,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	100,0
Sólidos Sedimentables (SS _{ED})	mL/L	1,5
Grasas y Aceites	mg/L	15,0 *
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	
Fenoles Totales	mg/L	0,1
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,5
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	1,0
Compuestos de Fósforo		
Ortofosfatos (P-PO ₄ ³⁻)	mg/L	0,3
Fósforo Total (P)	mg/L	0,4
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos (N-NO ₃ ⁻)	mg/L	0,1
Nitritos (N-NO ₂ ⁻)	mg/L	0,02
Nitrógeno Amomiacal (N-NH ₃)	mg/L	0,3
Nitrógeno Total (N)	mg/L	1,0
Iones		
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	
Sulfuros (S ²⁻)	mg/L	
Metales y Metaloides		
Cinc (Zn)	mg/L	
Cobre (Cu)	mg/L	
Cromo (Cr)	mg/L	
Hierro (Fe)	mg/L	
Manganeso (Mn)	mg/L	
Níquel (Ni)	mg/L	
Plata (Ag)	mg/L	
Plomo (Pb)	mg/L	
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 438 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 mL	
Escherichia Coli	NMP/100 mL	



RESOLUCIÓN N°
107 MAR. 2024

N° - 0347

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

2.2. Realizar con una frecuencia semestral (dos por año) las caracterizaciones de las aguas residuales a la salida de la PTAR, analizando los siguientes parámetros: Caudal (litros/segundo), Temperatura (°C), Coliformes Termotolerantes (NMP/100 mL), Coliformes totales (NMP/100 mL), pH (unidades de pH), Demanda Química de Oxígeno –DQO (mg/L O₂), Demanda Bioquímica de Oxígeno –DBO₅ (mg/L O₂), Sólidos Suspendidos Totales – SST (mg/L), Sólidos Sedimentables –SSED (mL/L), Grasas y Aceites (mg/L), Fenoles Totales (mg/L), Sustancias Activas al Azul de Metileno –SAAM (mg/L), Hidrocarburos Totales –HTP (mg/L), Ortofosfatos, Fósforo Total (mg/L), Nitratos (mg/L), Nitritos (mg/L), Nitrógeno Amoniacal (mg/L), Nitrógeno Total (mg/L).

Los análisis deberán ser practicados a muestras compuestas diarias tomadas durante cinco (5) días de operación normal de la empresa, reportando los resultados diarios en unidades de concentración.

2.3. Realizar una de las caracterizaciones con el Laboratorio de Calidad Ambiental de Cardique, cuyos costos deberá sufragarlo la misma empresa.

2.4. Informar a esta Corporación con quince (15) días de anticipación cuando vaya a realizar los muestreos por el laboratorio externo y presentar los resultados, para su estudio, evaluación.

2.5. Mantener en óptimas condiciones el sistema de tratamiento de las aguas residuales, y llevar un registro de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a la PTAR. Los soportes deberán estar disponibles en caso que un funcionario de Cardique los requiera.

2.6. Entregar los residuos generados por la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales a gestores avalados por la autoridad ambiental competente. Los certificados de disposición final de éstos deberán estar disponible cada vez que un funcionario los requiera para su seguimiento y control.

13

2.7. Cuando se presenten cambios y/o modificaciones a las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso de vertimientos, la empresa debe dar aviso de inmediato a esta Corporación y solicitar las modificaciones del mismo y anexar la información pertinente.

2.8. Implementar acciones predictivas para cumplir con los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0883 del 18 de agosto de 2018, en su artículo 8. *Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas -ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios.*

2.9. Capacitar al personal encargado de la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas. Los registros de las capacitaciones deberán estar disponible cada vez que un funcionario los requiera para su seguimiento y control.

2.10. Prevenir la generación de olores ofensivos para evitar afectaciones a terceros en el área de influencia del sistema del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas.

2.11. En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

07 MAR. 2024

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

la norma de vertimiento, de inmediato la empresa, deberá suspender las actividades que generan el vertimiento. Si su reparación y reinicio requiere de un lapso de tiempo superior a tres (3) horas diarias, se debe informar a esta Corporación sobre la suspensión de actividades y/o la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos aprobado. Adicional, la empresa deberá presentar los siguientes informes a esta corporación:

11.1. un informe inicial que deberá contener: descripción del evento, causa(s), efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios (cuerpo receptor y área de influencia del vertimiento), acciones de control adelantadas por la empresa. Este informe deberá ser presentado máximo 48 horas después de ocurrido el evento.

11.2. un informe al finalizar la respuesta al evento(s) que deberá contener: la descripción del evento, la(s) causa(s), los efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios(cuerpo receptor y área de influencia del vertimiento), las acciones de control adelantadas, los resultados de los monitoreos realizados al medio receptor inmediatamente después de ocurrido el evento, el plan de monitoreo en el corto y mediano plazo que permitan garantizar la correcta evaluación y verificación de la afectación, las medidas a ser implementadas para recuperar las zonas afectadas, los costos, las acciones a implementar para evitar la ocurrencia de situaciones similares, los monitoreos a los medio(s) afectado(s) se deberán realizar en un máximo de siete (7) días calendario reportada la contingencia.

2.12. La Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A debe implementar un programa de separación en la fuente conforme la Resolución No. 2184 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

14

2.13. Exigir a las empresas usuarias que dirigen las aguas a la PTAR, que implementen un sistema de tratamiento acorde a las actividades productivas, a fin de reducir la carga de contaminantes presentes en éstas.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos propuesto por la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso de vertimientos líquidos podrá renovarse presentando la solicitud dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTÍCULO QUINTO: Cardique verificará en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución y demás disposiciones ambientales.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de carácter técnico y ambiental impuestas en la presente resolución, será causal de suspensión o revocatoria del permiso de vertimientos líquidos otorgado, previo requerimiento de la autoridad ambiental, sin perjuicio de las medidas y sanciones a que hubiere lugar, conforme a las atribuciones de policía consagradas en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, que establece el procedimiento sancionatorio ambiental.



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

07 MAR. 2024

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEPTIMO: Por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental se realizarán las visitas de seguimiento y control ambiental al permiso de vertimientos líquidos otorgado, y en el concepto técnico que reporte los resultados de dichas visitas, se liquidará el servicio de seguimiento, para que por intermedio de la oficina de Facturación y Cartera se expida la factura de cobro a cargo de la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., la cual podrá ser objeto de reclamación en el evento en que se tenga alguna observación respecto a la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: El Concepto Técnico N°010 del 20 de diciembre de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental y al Laboratorio de Calidad Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar el contenido de la presente resolución a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes comunicaciones al correo al correo electrónico yatuesta@zofranca.com

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publíquese el presente acto administrativo en el boletín oficial de CARDIQUE, a costa de la sociedad beneficiaria (artículo 70 de la ley 99 de 1993).

15

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. (Art.76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

07 MAR. 2024

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Ibáñez Salgado	Profesional especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Secretaría de Planeación Distrital
CONCEPTO DE USO DE SUELO

DATOS DE LA SOLICITUD

Radicado	GENA/CUS/25/000001925
Nombre solicitante	ZOFRANCA SA
Correo electrónico	yatuesta@zofranca.com

DATOS DEL PREDIO

Referencia Catastral No.	011005760038000
Dirección	CARRETERA DE MAMONAL
Barrio	ZONA INDUSTRIAL
Clasificación suelo	NO DISPONIBLE
Tratamiento Urbanístico	NO DISPONIBLE

De conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, el Plano de Formulación Urbana PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan o complementan, la Secretaría de Planeación Distrital se permite informar al interesado sobre el uso del suelo del predio identificado anteriormente teniendo en cuenta lo siguiente:

USOS	MIXTO 5
PRINCIPAL	INDUSTRIAL 3 – COMERCIAL 3 - PORTUARIO 3
COMPATIBLE	INSTITUCIONAL 3 TRANSPORTE
COMPLEMENTARIO	PORTUARIO 1 Y 2 – COMERCIAL 4
RESTRINGIDO	INSTITUCIONAL 4 – PORTUARIO 3 Y 4
PROHIBIDO	RESIDENCIAL – TURÍSTICO COMERCIAL 1

Adicionalmente, es preciso señalar que, de conformidad con lo establecido en el DTS general del Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral **No. 011005760038000**, y dirección registrada en la carretera de mamonal, **se encuentra en Manglares y Llanura de Inundación** de acuerdo con el plano de AREAS DE PROTECCIÓN PFG 2B/5 (fuente INGEOMINAS 1998).

d. Protección de costas bajas.





El estudio elaborado por el CIOH, para Cardique, identifica dentro de la geomorfología de costas bajas, unidades de suelo que se considera que es preciso proteger y que tienen algunas limitaciones para la ubicación de asentamientos y actividades económicas.

Barra con campos de dunas activas.

Barra Litoral: Cuerpo elongado de arenas o gravas contruidos por la acción combinada de las olas y las corrientes litorales en aguas poco profundas. La característica principal es que limita cuerpos de agua interiores (generalmente salobres), con el mar abierto.

Plano Aluvial: Superficie plana horizontal a ligeramente inclinada en el mismo sentido de la corriente que la forma. Su génesis se asocia a la deposición fluvial continua o torrencial.

Llanura de manglar (Zonas cenagosas con manglar): Superficie cenagosa compuesta esencialmente de lodos y arenas, con abundante materia orgánica que constituye el sustrato apto para el desarrollo del manglar y otras especies halófitas.

Salares y zonas de inundación (Llanura de Inundación): Depresión somera susceptible a la inundación marina o fluvial, generalmente adyacente a la línea de costa. En condiciones típicas de climas áridos, el sustrato está constituido por arcillar ricas en materia orgánica y costras evaporíticas; en otros climas el sustrato está conformado por lodos y arenas.

- Énfasis por fuera del texto.

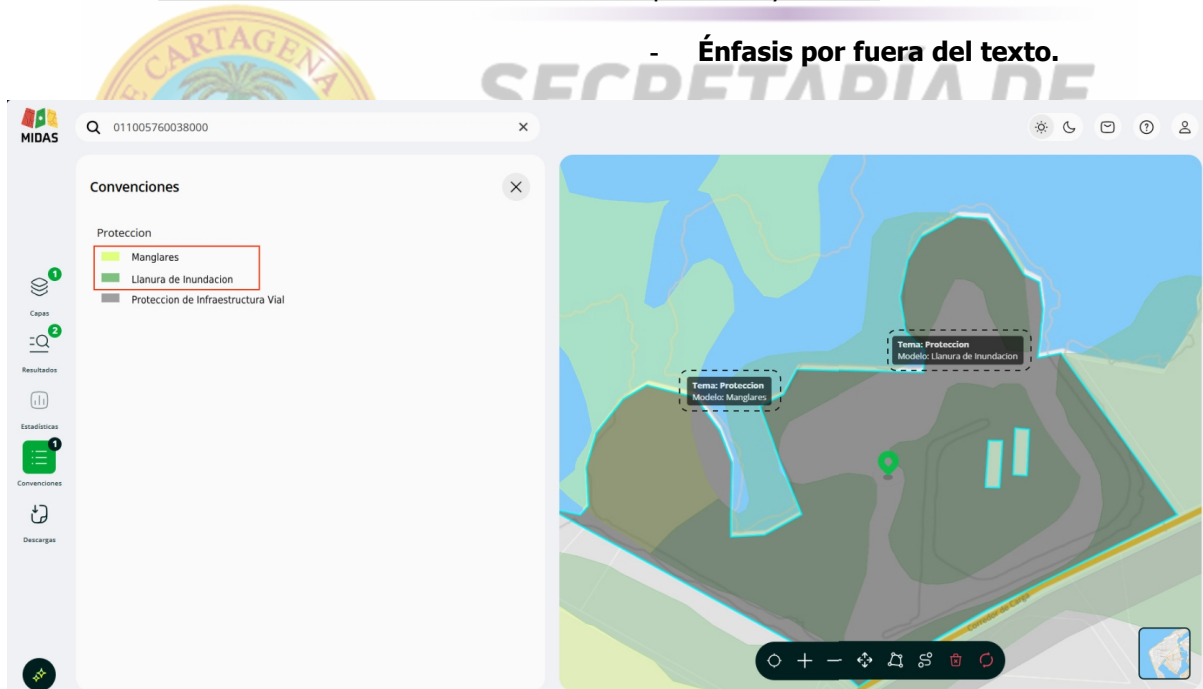


Imagen 01 – Localización del predio identificado con Referencia Catastral No. 011005760038000. **Fuente:** Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo (MIDAS) <https://midas.cartagena.gov.co/>

Asimismo, el Decreto 0977 de 2001 (POT), dispone en su artículo 26 las normas aplicables a las áreas de protección, de la siguiente manera:

"ARTICULO 26: DE LAS NORMAS APLICABLES A LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN. *Las diferentes áreas y/o zonas declaradas por este Decreto*





como de protección tendrán las restricciones de uso y desarrollo de actividades de tipo productivo indicadas en la ley ambiental, el código de los recursos naturales y protección del ambiente y normas reglamentarias o las que las modifiquen o sustituyan. Los suelos ubicados dentro de cada una de estas unidades no podrán ser motivo de acciones urbanísticas y por lo tanto en ningún momento podrán ser objeto de procesos que conlleven a la ubicación de actividad residencial. **El distrito desarrollará, por convenio con CARDIQUE y demás autoridades competentes los estudios detallados a fin de producir la cartografía a una escala de detalle en la cual aparecerán alinderados y afectados los suelos de protección correspondientes, con arreglo a las normas dispuestas por este Decreto**”.

- Énfasis por fuera del texto

En tal sentido, recomendamos que para una mayor información, precisión y claridad al respecto se consulte con la Corporación Autónoma del Canal del Dique (CARDIQUE), como autoridad ambiental competente en la materia.

El presente concepto de uso del suelo se expide para el predio identificado con la Referencia Catastral No. 011005760038000, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el 09/12/2025, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, así como la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación



NOVIEMBRE																																				DICIEMBRE																																				ENERO																																																																							
ACTIVIDADES DEL PROYECTO																																				ACTIVIDADES DEL PROYECTO																																				ACTIVIDADES DEL PROYECTO																																																																							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																					
Poda y Roseta de Árboles y Arbustos, Incluye cargue, transporte y excavación de residuos.																																																																																																																																															
Instalación de Paneles Solares Sobre Cubierta de Almacenes y Taller. Incluye Estructuras de Fijación en cubierta, Equiparación de elementos, Canalizaciones Soterradas y Caja de Inspección.																																																																																																																																															
Instalación de Paneles Solares Sobre Cubierta edificio de Operaciones y Taller. Incluye Estructuras de Fijación, Equiparación de elementos, Canalizaciones Soterradas y Caja de Inspección.																																																																																																																																															
Instalación de Paneles Solares Sobre Corral y Pasantía Solar. Incluye Estructuras de Fijación, Equiparación de elementos, Cementaciones, Canalizaciones y Caja de Inspección.																																																																																																																																															
Instalación de Inversores Fotovoltaico On Grid. Incluye Fijación, Inversor On Grid, Tablero de Protección AC y DC, Equiparación, Sistema de Protección para Cables y Canalizaciones.																																																																																																																																															
Instalación de Sistema de Medida Indirecta Bidireccional en poste.																																																																																																																																															
PUERTA EN SERVICIO																																																																																																																																															
DOMINGOS																																																																																																																																															
FESTIVOS																																																																																																																																															
FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA																																																																																																																																															
ENTRADA EN SERVICIO																																																																																																																																															

[illegible]

Correo electrónico

De: Jenny Atuesta (yatuesta@zofranca.com)

Para: jcamargo@mincit.gov.co; info@mincit.gov.co

Fecha: 17 de julio de 2026 6:53:55 p. m.

Asunto: SOPORTE PAGO CANON DE ARRIENDO TRIMESTRE JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2026

Buenas tardes estimados señores,

Adjunto soportes pago Arr. Mincit Trimestre JUL-AGO-SEP/2026 consignación realizada el día 10 de Julio/2026

Se adjunta los siguientes documentos:

- Soporte pago transferencia pago Trim. JUL-AGO-SEP/2026 por valor \$1.805.239.740
- Liquidación Arriendo Trim. JUL-AGO-SEP/2026
- Certificado de pago Seguridad social y Parafiscales.

Quedo atenta nos emitan la factura electrónica correspondiente Arr. Trim Julio-Agosto-Septiembre/26

Cordial Saludo.



Jenny Atuesta Vega
Coordinador Contable
☎ 3008040498 ✉ yatuesta@zofranca.com

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Ext 108

Anexos: image001.png; LIQUID ARR MINISTERIO TRIM JUL-AGO-SEP 2026 firmado.pdf; SOPORTE PAGO CANON MINCIT TRIM JUL-AGO-SEP 2026.pdf; CERTIFICADO PARAFISCALES ZOFRANCA 07072026.pdf;

LIQUIDACION CANON DE ARRENDAMIENTO

No. 03

FECHA: 2026/07/10
SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A.
ZOFRANCA S.A
NIT 800213678-1

DEBE A:
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
NIT 830.115.297-6

POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SEGÚN LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN Y PERIODO:

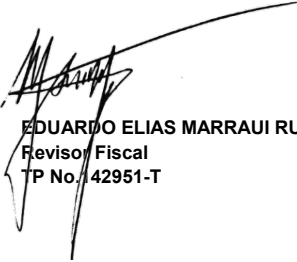
DESCRIPCIÓN:

LIQUIDACIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO A MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO NIT. 830.115.297-6, SEGÚN CONTRATO ESTATAL DE ARRENDAMIENTO DE SEPTIEMBRE 30/24 N° CTO 327-2024, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A ZOFRANCA S.A

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE : 2026/07/01 AL 2026/09/30

<u>BASES DE LIQUIDACIÓN:</u>	<u>M2</u>	<u>TOTAL MES</u>
		\$
ÁREAS MAMONAL	75,682	451,245,508.00
AREAS MANGA	5,862	54,423,887.00
Total Base de liquidacion Mensual (\$)	81,544	505,669,395.00
Total trimestre		
TOTAL TRIMESTRE JUL-AGO-SEP/26 EN PESOS (\$)	\$ 1,517,008,185.00	3 MESES \$ 1,517,008,185.00
		IVA 19% \$ 288,231,555.00
		TOTAL A PAGAR \$ 1,805,239,740.00

FIRMA:
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Representante Legal
ZOFRANCA S.A


EDUARDO ELIAS MARRAUI RUIZ
Revisor Fiscal
TP No. 42951-T



Sucursal Virtual Negocios
Pago PSE

10 Jul 2026 04:25

NIT 800213678

Usuario: ELVA DE LA CONCEP DIAZ CASTILLO

Comercio
**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Referencia 1
181.129.197.170

Fecha
10 Jul 2026 04:25

Referencia 2
800213678

Número de factura
29676

Referencia 3

Descripción del pago
**PAGO ARR MINCIT TRIM JUL AGO
SEP 2026**

Valor del Pago
\$1.805.239.740

Número de comprobante
TR260710092528Ytw3fT

Costo de la transacción
\$ 0

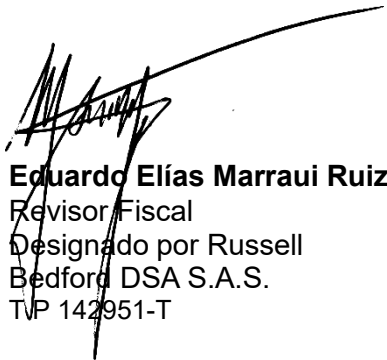
Producto origen
Producto
****** 6315**

**El Suscrito Revisor Fiscal delegado por la firma Russell
Bedford DSAa Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de
Bienes y Servicios Usuario Operador de Zona Franca de
Cartagena de Indias S.A. Zofranca SA
800.213.678-1**

CERTIFICA QUE:

Sociedad operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. - Zofranca S.A., ha cumplido en forma satisfactoria y oportuna con el pago de las obligaciones con el sistema de salud correspondiente al mes de julio de 2026, riesgos profesionales, pensión, aportes parafiscales a las entidades; Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes al mes de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo párrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003 y a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado el día siete (07) del mes de julio de 2026.



Eduardo Elías Marraui Ruiz
Revisor Fiscal
Designado por Russell
Bedford DSA S.A.S.
TVP 142951-T

Cartagena de Indias, D. T. y C., 4 de agosto de 2026

Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA
Coordinador Grupo Administrativa
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 # 13A-15
Bogotá D.C

Asunto: Remisión de póliza de cumplimiento – Contrato de Arrendamiento No. 327 de 2024

Cordial saludo.

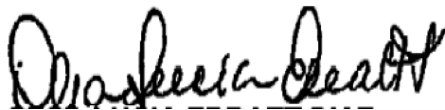
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.5 del Contrato de Arrendamiento No. 327 de 2024, nos permitimos remitir los documentos correspondientes a la garantía de cumplimiento expedida por Seguros Confianza, junto con el respectivo soporte de pago de la prima.

Para tal efecto, se adjuntan:

- Póliza de Cumplimiento No. 801032029.
- Certificado No. GU155702.
- Certificación de pago de la prima.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información o documento adicional que se requiera.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA EBRATT DÍAZ
Directora de Asuntos Legales y Corporativos
Apoderada General



GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

Página 1/2
801032029
GU155702
0900428460

SUCURSAL: CARTAGENA

USUARIO: JNUNEZ

TIPO CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 29 07 2026

TOMADOR/GARANTIZADO		SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO	C.C. O NIT:	800213678	1
DIRECCIÓN:	CL 29 27 5 BRR MANGA		CIUDAD:	CARTAGENA	
E-MAIL:	GROMERO@ZOFRANCA.COM		TELÉFONO:	6607760	
ASEGURADO:		MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	C.C. O NIT:	830115297	6
DIRECCIÓN:	CL 28 13 A 15 P 9		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 6016067676
BENEFICIARIO:		MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	C.C. O NIT:	830115297	6
DIRECCIÓN:	CL 28 13 A 15 P 9		CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 6016067676

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 01 10 2024	HASTA 01 04 2028	724,007,221.82	50,246,101.14	774,253,322.96	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	PEREIRA VISBAL, RAIMUNDO	COMPañIA ASEGURADORA D BERKLEY INTERNATIONAL SE TOTAL	50.00 50.00 100.00	6,097,442.04 6,097,442.04 12,194,884.08	387,126,661.48 387,126,661.48 774,253,322.96
				TRM:	MONEDA
				PRIMA NETA	PESOS
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
				IVA	PESOS
				TOTAL	14,520,242.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE		
		Desde	Hasta				%	Mínimo	Hr
Cumplimiento		01-10-2024	01-04-2028	724,007,221.82	774,253,322.96	12,194,884.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE EXPIDE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2028 Y EL VALOR ASEGURADO PARA EL AÑO 3 CORRESPONDIENTE A \$6.506.330.445. LOS DEMAS TERMINOS PERMANECEN EN LAS MISMAS CONDICIONES.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE EXPIDE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS Y EL VALOR ASEGURADO PARA EL AÑO 2. LOS DEMAS TERMINOS PERMANECEN EN LAS MISMAS CONDICIONES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6838981, RELACIONADO CON: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA" UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, DE ACUERDO CON EL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE.

SE ACLARA NOMBRE DEL TOMADOR / GARANTIZADO: SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A. NIT: 8002136781

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE POR ANUALIDADES Y NO AMPARA LA OBLIGACIÓN DE RENOVACIÓN, LA COMPañIA ASEGURADORA ESTA EN LA LIBERTAD DE OTORGAR COBERTURA BAJO PÓLIZA NUEVA PARA LAS SUBSIGUIENTES ANUALIDADES, POR TAL MOTIVO NO SERA CAUSAL DE RECLAMACIÓN LA NO RENOVACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBE NOTIFICAR SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO CONTRACTUAL GARANTIZADO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPañIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801032029 Y CERTIFICADO GU155536

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR
SU-FO-01-02
Eric Valencia



(415)7709998911901(8020)0900428460

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 29 Jul 2026 13:39:47



GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO
PÁGINA 2/2
801032029
GU155702
0900428460
DD MM AAAA

SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: JNUNEZ TIPO CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICION: 29 07 2026

TOMADOR/GARANTIZADO		SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO		C.C. O NIT:	800213678	1
DIRECCIÓN:	CL 29 27 5 BRR MANGA			CIUDAD:	CARTAGENA	
E-MAIL:	GROMERO@ZOFRANCA.COM			TELÉFONO:	6607760	
ASEGURADO:	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO			C.C. O NIT:	830115297	6
DIRECCIÓN:	CL 28 13 A 15 P 9			CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 6016067676
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO			C.C. O NIT:	830115297	6
DIRECCIÓN:	CL 28 13 A 15 P 9			CIUDAD:	BOGOTA DC	TEL. 6016067676

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 01 10 2024	HASTA 01 04 2028	724,007,221.82	50,246,101.14	774,253,322.96	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	PEREIRA VISBAL, RAIMUNDO	COMPAÑÍA ASEGURADORA D BERKLEY INTERNATIONAL SE TOTAL	50.00	6,097,442.04	387,126,661.48	PRIMA NETA	PESOS	12,194,884.00
			50.00	6,097,442.04	387,126,661.48	CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
			100.00	12,194,884.08	774,253,322.96	IVA	PESOS	2,318,358.00
						TOTAL		14,520,242.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPañIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801032029 Y CERTIFICADO GU155536

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR
Eric Valencia



(41517709998911901(8020)0900428460

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 29 Jul 2026 13:39:47

CERTIFICACIÓN

Por disposición del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, la **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, certifica que la póliza relacionada a continuación no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, o de los certificados o anexos, que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Póliza No.	:	801032029
Certificado No.	:	GU155702
Fecha de expedición	:	29 de Julio de 2026
Tomador / Garantizado	:	SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVI
C.C. o NIT Tomador/Garantizado	:	800213678 1
Asegurado	:	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
C.C. o NIT Asegurado	:	830115297 6
Vigencia de la póliza	:	Desde el 01 de Octubre de 2024 hasta el 01 de Abril de 2028
Moneda	:	PESOS
Valor asegurado	:	774,253,322.96
Prima	:	12,194,884.00
Cargos de emisión	:	7,000.00 pesos colombianos
IVA	:	2,318,358.00 pesos colombianos

Esta certificación se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en CARTAGENA a los 29 días del mes de Julio de 2026.


María Juana Herrera Rodríguez
CC: 12.420.596

SEGUROS CONFIANZA S.A.
Firma Autorizada

Para consultar la validez de la póliza puede comunicarse con las líneas de atención 7457777 en Bogotá, 6040465 en Medellín, 6972111 en Bucaramanga, 4894111 en Cali y 3851555 en Barranquilla, o en la página web www.confianza.com.co opción Consulta de Pólizas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL

Wed, 29 Jul 2026 13:39:22

Cartagena de Indias, 11 de Agosto de 2026

Señor

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Atte. Sr. YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Coordinador Grupo Administrativa
Bogotá

Asunto: Respuesta a comunicación solicitud documentos de Representación Legal
Radicado No. 2-2026-024466 del 28 de julio de 2026

Respetado Señores:

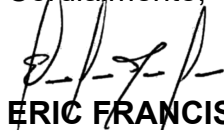
En atención a la comunicación identificada con Radicado No. **2-2026-024466** del 28 de julio de 2026, mediante la cual se solicita a **Zofranca S.A.** la remisión de documentación actualizada para continuar con el proceso de liquidación del contrato No. 1994, nos permitimos hacer entrega de los documentos requeridos.

En tal sentido, se anexan a la presente comunicación los siguientes documentos:

- Certificado de Cámara de Comercio actualizado.
- Certificación de parafiscales y de seguridad social.
- Certificado del contador.
- Copia de la cédula del contador.
- Copia de la tarjeta profesional del contador.
- Copia de la cédula del representante legal.

Con la presente remisión damos respuesta a la solicitud efectuada y ponemos a disposición la documentación requerida para los fines correspondientes.

Cordialmente,



ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Representante Legal

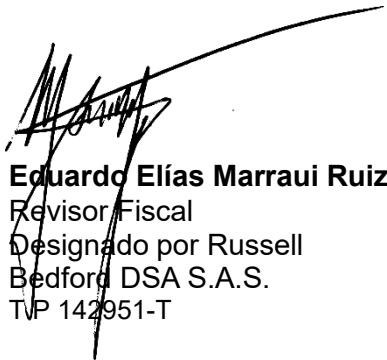
Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

**El Suscrito Revisor Fiscal delegado por la firma Russell
Bedford DSAa Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de
Bienes y Servicios Usuario Operador de Zona Franca de
Cartagena de Indias S.A. Zofranca SA
800.213.678-1**

CERTIFICA QUE:

Sociedad operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. - Zofranca S.A., ha cumplido en forma satisfactoria y oportuna con el pago de las obligaciones con el sistema de salud correspondiente al mes de julio de 2026, riesgos profesionales, pensión, aportes parafiscales a las entidades; Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes al mes de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo párrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003 y a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado el día siete (07) del mes de julio de 2026.



Eduardo Elías Marraui Ruiz
Revisor Fiscal
Designado por Russell
Bedford DSA S.A.S.
TVP 142951-T



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO
OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.

Sigla : ZOFRANCA S.A.

Nit : 800213678-1

Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 9717704

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 1993

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 29 27 05 BARRIO MANGA

Barrio : MANGA

Municipio : Cartagena, Bolivar

Correo electrónico : archivo@zofranca.com

Teléfono comercial 1 : 6607760

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 29 27 05 BARRIO MANGA

Barrio : MANGA

Municipio : Cartagena, Bolivar

Correo electrónico de notificación : archivo@zofranca.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Publica Nro. 6838 del 19 de Noviembre de 1993, la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA inscrita en esta Camara de Comercio, el 29 de Noviembre de 1993 con el No. 12000 del libro respectivo, fue constituida la sociedad SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA
DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.

Por Escritura Publica Nro. 2047 del 29 de Agosto de 1994, otorgada en la NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA. inscrita en esta Camara de Comercio, el 19 de Septiembre de 1994 con el No. 14084 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada CAMBIA SU RAZON SOCIAL POR:SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1146 del 10 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 7a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 180406 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA DE INDIAS S.A ZOFRANCA S.A a SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2058.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será el de ser usuario operador de zonas francas, localizadas en la República de Colombia En desarrollo de este objeto, la sociedad ejecutará las siguientes actividades: 1. Promover, operar, dirigir, administrar las instalaciones, terrenos, edificaciones de propiedad estatal o privadas de una o varias zonas francas, así como participar en la creación, transformación, ampliación, modernización, reconversión y el desarrollo de nuevas zonas francas y su posterior administración exclusivamente dentro del perímetro de estas;2. Adelantar obras de infraestructuras básicas de urbanismo, diseño, construcciones necesarias para el desarrollo de las zonas francas y aquellas que tengan estrecha relación con los servicios que requieran los diferentes usuarios. 3Fomentar las actividades industriales, comerciales, financieras y de servicios fundamentales para el desarrollo de las zonas francas, así como de aquellas empresas que tengan por objeto desarrollar las obras de infraestructura, urbanismo, diseño y construcción de proyectos dentro de las áreas y territorios de la respectiva zona franca. 4. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la instalación de usuarios 5. Promocionar el sistema de Zona Francas tanto a nivel nacional como Internacional para la atracción de inversión. Adelantar campañas donde se promocionen los productos y. servicios que ofrecen los distintos usuarios de la Zona Franca 6: Participar, organizar, patrocinar a nivel



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

particular la realización de Ferias y/o exposiciones de carácter industrial, comercial y científico con el objeto de promover: los, productos, actividades, servicios, tecnología que contribuyan al desarrollo de la zona franca o del Comercio Exterior en general. 7. Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos resoluciones y reglamentos de las actividades comerciales e industriales tanto de Bienes como de Servicios que dicte el Gobierno Nacional. 8. Aprobar las diferentes solicitudes que se presenten para usuarios Industriales de Bienes y servicios, aplicando los requisitos exigidos por la ley para su aprobación y celebrar los respectivos contratos. 9: Adquirir, arrendar, disponer ceder, vender, recibir a cualquier título los bienes inmuebles y muebles necesarios, para el desarrollo de su objeto social 10. Intervenir ante las entidades, públicas, privadas, organizaciones nacionales e internacionales etc., la implementación de adecuadas políticas de comercio exterior y de cualquier índole que permitan el cabal desarrollo y crecimiento de la Zona Franca y de sus usuarios. Así mismo realizar gestiones antes las autoridades municipales con el fin de obtener de éstas estímulos tributados y exenciones para los inmuebles y actividades de la Zona Franca. 11. Participar como socio con aportes de capital o de otra índole en empresas nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o similar, conexo o complementario. 12. Comercializar los productos y servicios hacia Colombia, y el exterior. La inversión en construcción y mantenimientos de punto, y. administración. 13. Ampliar las instalaciones actuales del muelle con sus zonas adyacentes e infraestructura con el propósito de incrementar el desarrollo de operaciones portuarias actuales y futuras en los términos que fije la ley 01 de 1991 sus posteriores reformas u aquellas normas legales que la modifiquen Adelantar similares desarrollos en otras zonas francas o Puertos Privados, sal como adelantaría construcción de instalaciones portuarios; organizar, administrar, desarrollarse como operador portuario en el cargue y descargue, estiba y desestiba, deposito, almacenamiento, manejo terrestre y porte de la carga y en consecuencia podrá desarrollar estas actividades por sí mismo, como operador portuario, por delegación, por asociación con las sociedades portuarias u otras sociedades autorizadas en este puerto o cualquier puerto de servicio de cabotaje privado, público, oficial, particular o habilitado para el comercio nacional o internacional. 15. Servicios de telefonía. celular privado eléctricos. etc. 16. Elaborar Estudios de factibilidad y prestar asesoría en general para su instalación en zona franca 17. Suministrar la mano de obra que requieran; los diferentes Usuarios de la Zona Franca y adelantar programada capacitación laboral. 18. Prestar servicios sociales a los trabajadores que laboran en las zonas francas, de transporte de personal, cafetería, administrativos, contables y de cualquier otra índole 19. Celebrar contratos de cuentas corrientes con bancos, agencias bancarias, instituciones financieras y realizar operaciones de créditos. 20. Dar en garantía prenda o, hipotecaria sus bienes muebles e inmuebles corporales tangibles o intangibles. 21. Celebrar convenios de cooperación técnica, económica, administrativa con otra u otras personas naturales o Jurídicas. 22 efectuar toda clase de negocios jurídicos. y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización de los fines que persigue la Sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. 23. Desarrollar actividades relacionadas con la



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de servicios a terceros dentro de la respectiva zona Franca tales como: servicios de comunicaciones dopes, servicios aduaneros; transporte de manejo de carga y los demás servicios compatibles con el régimen de, zona franca. 24. Participar, en cumplimiento de su objeto social, en procesos de selección y contratación, incluyendo licitaciones públicas o concursos organizados por cualquier autoridad pública o privada, incluyendo el desarrollo de cualquier actividad requerida en desarrollo de estos. 25. Celebrar con entidades públicas o privadas en los ámbitos nacional o internacional, a través de Representante Legal, cualquier tipo de negocio jurídico relacionado con la promoción, dirección, administración y operación zonas francas. 26. Las demás relacionadas con el desarrollo de las actividades de la Zona Franca para el cabal cumplimiento y desarrollo de su objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.491.000.000,00
No. Acciones	2.982,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.491.000.000,00
No. Acciones	2.982,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, el cual será designado por la Junta Directiva para períodos de dos años, reelegido indefinidamente. En el ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley. El Gerente podrá ser miembro o no de la Junta Directiva y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) Representar a la sociedad como Persona jurídica. b) Cumplir o hacer Cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Constituir para propósitos concretos los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar la sociedad judicial o extra judicialmente que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos, de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o en depósito se mantengan con la seguridad debida. e) Organizar adecuadamente los sistemas de computo, contabilidad y pago de sueldos, y prestaciones legales o Extralegales. f) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía, y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica. g) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos, Contraprestaciones, tasas y contribuciones. h) Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba. i) Presentar a la misma junta el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. j) Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de la medidas cuya adopción recomiende. k) Presentar a la asamblea general, en unión de la junta directiva, para su aprobación o importación el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los demás anexos o documentos exigidos por la ley. l) Nombrar y remover libremente los empleados de la Compañía, para los cargos previamente creadas por la Junta, con excepción del Revisor Fiscal y sus auxiliares, y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva en el presupuesto anual de ingresos y egresos. m) Velar por, que los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue. n) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta cuantía y condiciones fijadas por la Junta Directiva. o) Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos. p) Suscribir con autorización previa y expresa de la junta directiva, convenciones o pactos colectivos con los empleados de la compañía. q) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 181 del 24 de enero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 200724 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM	C.C. No. 72.175.402

Por Extracto del Acta No. 097 del 20 de septiembre de 2007 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2007 con el No. 54974 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL GERENTE	ANABELLA LEMAITRE BECHARA	C.C. No. 45.439.803

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto del Acta No. 039 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025 con el No. 217926 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GONZALO ALBERTO MARTINEZ BUSTAMANTE	C.C. No. 73.129.082
PRINCIPAL	MIGUEL MOISES DAU HURTADO	C.C. No. 73.149.970
PRINCIPAL	MANUEL ANTONIO ISMAEL LABORDE BARRIGA	C.C. No. 11.230.649
PRINCIPAL	JUAN BAUTISTA LEMAITRE RIPOLL	C.C. No. 73.582.127
PRINCIPAL	IVAN ALBERTO GARCIA ROMERO	C.C. No. 19.370.106

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	DIEGO RAMIRO CANELOS VELASCO	C.C. 9.103.148
SUPLENTE	JUAN SEBASTIAN GUERRERO PUELLO	C.C. 73.207.686
SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO INSIGNARES BARROS	C.C. 8.485.562
SUPLENTE	AMAURY NICOLAS VELEZ TRUJILLO	C.C. 73.576.674
SUPLENTE	JAIME ALEJANDRO GERDTS DAGER	C.C. 73.183.832

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 039 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025 con el No. 217927 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DSA S.A.S.	NIT No. 806.006.331-4	

Por documento privado del 26 de febrero de 2025 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025 con el No. 217929 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDUARDO ELIAS MARRAUI RUIZ	C.C. No. 73.156.403	142951-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA ISABEL LLANOS ACEVEDO	C.C. No. 45.519.738	84048-T

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1333
Fecha: 2025/05/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: OLGA LUCIA EBRATT DIAZ
Identificación: 45511203
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/05/12
Libro: V Nro.: 3481

Facultades del Apoderado: Se otorga poder general, amplio y suficiente a OLGA LUCIA EBRATT DIAZ, mayor y de este vecindario, identificada por medio de la cédula de ciudadanía número 45.511.203 de Cartagena, abogada con tarjeta profesional No. 77.975 del C.S. de la J., para que ejecute alguno o algunos de los siguientes actos de representación: comparezca ante particulares Investidos de funciones administrativas y/o judiciales, ante toda suerte de autoridades del orden administrativo o judicial, incluidos entes de control como Superintendencias, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Agencia Nacional de Infraestructura, Dirección General Marítima, entre otras, para atender o presentar requerimientos, memoriales, documentos, solicitudes, recursos, peticiones y demandas, contestaciones de demandas, así como para recibir notificaciones de demanda o de actos administrativos. Igualmente, para que otorgue poderes especiales o constituya mandatarios y/o apoderados especiales que representen a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A. en trámites o procesos ante autoridades administrativas o judiciales, o ante cualesquiera terceros para negocios que interesen a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No. 2047 del 29/09/1994 Not 4a C/gena 14084 19/09/1994 del L.IX
EP No. 1945 del 16/08/1995 Not 4a C/gena 16561 23/08/1995 del L.IX
EP No. 709 del 14/03/1997 Not 4a C/gena 20860 21/03/1997 del L.IX
EP No. 115 del 22/01/1998 Not 3a C/gena 23300 05/02/1998 del L.IX
EP No. 1483 del 06/05/1999 Not 3a C/gena 27263 09/06/1999 del L.IX
EP No. 2412 del 01/12/2004 Not 1a C/gena 43515 29/12/2004 del L.IX
EP No. 3317 del 09/08/2007 Not 3a C/gena 54174 14/09/2007 del L.IX
EP No. 1975 del 09/08/2008 Not 5a C/gena 59380 27/10/2008 del L.IX
EP No. 1691 del 03/03/2011 Not 1a C/gena 73245 05/09/2011 del L.IX
EP No. 1146 del 10/05/2022 Not 7a C/gena 180406 17/05/2022 del L.IX
EP No. 707 del 23/04/2024 Not 4a C/gena 206784 01/08/2024 del L.IX
EP No. 1979 del 02/07/2025 Not 3a C/gena 218833 18/07/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 30 de julio de 2018 de la Controlante/controlada , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2018, con el No. 142662 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control :

**** SITUACION DE CONTROL - CONTROLANTE :** SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.

Domicilio: Cartagena, Bolívar
País: Colombia

**** SITUACION DE CONTROL - CONTROLADA :** SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:53
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLADA

Identificación: 8060126542
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 13001 - Cartagena
Dirección : Km 13 zf industrial mamonal
País: Colombia
CIIU : H5222 - Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático
Descripción de la actividad: PUERTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE ACUATICO
Fecha de configuración de la situación: 08/08/2018
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".
directo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6820
Actividad secundaria Código CIIU: M7010
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Matrícula No.: 9717802
Fecha de Matrícula: 29 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 29 27 05 BARRIO MANGA
Barrio : MANGA
Municipio: Cartagena, Bolívar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 16:14:54
Recibo No. H000003973, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yN5FBJsGst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20.244.677.567,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.694.663

SALAMANCA REDONDO

APELLIDOS

SHIRLEY ZURIMA

NOMBRES

Shirley Zurima

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1979

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

13-MAY-1997 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00156170-F-0045694663-20090513 0011459971A 1 6080013552

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

96459-T

SHIRLEY ZURIMA
SALAMANCA REDONDO
C.C. 45694663

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 203 FECHA 2003/11/1
UNIVERSIDAD CORP. SIMÓN BOLÍVAR

PRESIDENTE
BENJAMÍN LOPEZ ARCINIEGAS

102995



FIRMA DEL TITULAR

015919

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

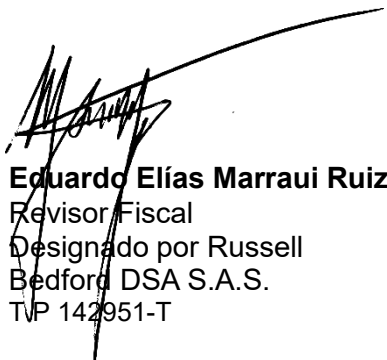


**El Suscrito Revisor Fiscal delegado por la firma Russell
Bedford DSAa Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de
Bienes y Servicios Usuario Operador de Zona Franca de
Cartagena de Indias S.A. Zofranca SA
800.213.678-1**

CERTIFICA QUE:

Sociedad operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. - Zofranca S.A., ha cumplido en forma satisfactoria y oportuna con el pago de las obligaciones con el sistema de salud correspondiente al mes de julio de 2026, riesgos profesionales, pensión, aportes parafiscales a las entidades; Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes al mes de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003 y a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado el día siete (07) del mes de julio de 2026.



Eduardo Elías Marraui Ruiz
Revisor Fiscal
Designado por Russell
Bedford DSA S.A.S.
TVP 142951-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.175.402**
VALENCIA SALOM

APELLIDOS
ERIC FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA

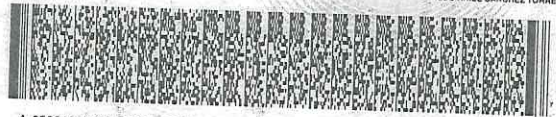


FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1971**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-AGO-1989 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00058183-M-0072175402-20080824 0002541584A-1 6090002647

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

97FB4B7329BF057A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SHIRLEY ZURIMA SALAMANCA REDONDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45694663 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 96459-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Radicación relacionada: 1-2026-017441

GA

COLOMBIA, 1 de julio de 2026

Doctora
OLGA LUCIA EBRATT DIAZ
Directora de Asuntos Legales y Corporativos
ZONA FRANCA DE CARTAGENA
archivo@zofranca.com

Asunto : Respuesta Solicitud Seguimiento conjunto a actuaciones posteriores a la adjudicación relacionadas con el saneamiento, regularización y gestión técnica de los inmuebles donde opera la Zona Franca Permanente denominada Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios Usuario Operador de Zona Franca de Cartagena de Indias S.A. Zofranca S.A.

Cordial Saludo Doctora Olga Lucía:

Teniendo en cuenta lo solicitado en el asunto de referencia y radicación relacionada: 1-2026-017441, desde el Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se emite respuesta respecto de las actuaciones relacionadas con el saneamiento, regularización y gestión técnica de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo especialmente lo relacionado con la Zona Franca de Cartagena, en los siguientes términos:

Como antecedente general, es pertinente señalar que el Ministerio viene adelantando desde la vigencia 2024 un proceso progresivo de análisis técnico, jurídico, catastral y administrativo de los inmuebles donde operan las Zonas Francas de Cartagena, Barranquilla y Palmaseca, con el propósito de consolidar la información física y jurídica de dichos activos y establecer una hoja de ruta para su saneamiento integral.

Dicho proceso tuvo como punto de partida los estudios efectuados por la Central de Inversiones S.A. – CISA durante la vigencia 2024, dentro de los cuales se desarrollaron revisiones jurídicas, registrales y prediales de los inmuebles, identificándose la necesidad de adelantar actuaciones de saneamiento físico, jurídico y catastral orientadas a armonizar la realidad física de los predios con la información contenida en los títulos, registros y bases catastrales.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Las conclusiones y recomendaciones formuladas por CISA fueron analizadas por el Ministerio y constituyen actualmente la base técnica utilizada para la estructuración de los procesos de saneamiento predial.

Ahora bien, respecto de la solicitud de conocer el estado actual y avance de las actuaciones antes mencionadas, resulta pertinente precisar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estructuró dos líneas de actuación complementarias dentro de la estrategia de saneamiento predial de los inmuebles donde operan las Zonas Francas de Cartagena, Barranquilla y Palmaseca:

- i) La contratación de los levantamientos topográficos georreferenciados de los inmuebles de propiedad del Ministerio.
- ii) La contratación de los avalúos comerciales de dichos inmuebles.

El Ministerio adelantó las gestiones presupuestales necesarias para garantizar la ejecución de estas actividades, contando actualmente con recursos apropiados tanto para la contratación de los levantamientos topográficos georreferenciados como para la realización de los avalúos comerciales de los inmuebles donde funcionan las Zonas Francas Públicas de Cartagena, Barranquilla y Palmaseca.

1. PLAN DE SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO

El Ministerio se encuentra desarrollando la primera fase del proceso de saneamiento predial integral de los inmuebles donde operan las Zonas Francas de Cartagena, Barranquilla y Palmaseca.

Como resultado de las mesas técnicas adelantadas durante las vigencias 2025 y 2026, se determinó que la etapa inicial debe comprender la obtención de información topográfica georreferenciada de precisión, que permita establecer con certeza la cabida, linderos, ocupaciones, construcciones, servidumbres, áreas arrendadas, áreas comunes y demás condiciones físicas de los inmuebles.

Para tal fin fueron elaborados los respectivos documentos técnicos, estudios previos, estudios del sector, estudios de mercado y documentos de estructuración precontractual requeridos para la contratación de los levantamientos topográficos especializados, así como para la contratación de los avalúos comerciales de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo donde funcionan las Zonas Francas Públicas de Cartagena, Barranquilla y Palmaseca, actuaciones que constituyen la base técnica del proceso integral de saneamiento predial actualmente en ejecución.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



En el marco de dichas definiciones técnicas el Ministerio ha realizado varios procesos de cotización para el levantamiento topográfico de los bienes inmuebles donde operan las zonas francas públicas de Cartagena, Barranquilla y Palmaseca que, actualmente se encuentran arrendadas a contratista – arrendatarios – usuarios operadores producto de procesos de contratación pública.

Es así como se han llevado a cabo dentro de la fase de estudio técnico las cotizaciones han arrojado varios elementos técnicos que deben tenerse presente para los estudios previos y que no son muy usuales para bienes de la categoría mencionada, por tratarse de bienes vinculados a un régimen especial.

2. DEFINICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA DE LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES

La definición de la realidad física de los inmuebles constituye uno de los objetivos centrales de la estrategia de saneamiento predial actualmente adelantada por el Ministerio.

Para tal efecto, la Entidad estructuró dos procesos técnicos complementarios:

- a) La contratación de levantamientos topográficos georreferenciados de los inmuebles donde operan las Zonas Francas de Cartagena, Barranquilla y Palmaseca.
- b) La contratación de avalúos comerciales de dichos inmuebles.

Los levantamientos topográficos proyectados comprenderán, entre otros aspectos:

- Determinación precisa de cabidas y linderos.
- Georreferenciación de los inmuebles bajo estándar MAGNA-SIRGAS.
- Identificación de construcciones existentes.
- Censo físico de edificaciones.
- Delimitación de vías internas y obras de infraestructura.
- Identificación de zonas comunes, áreas arrendadas y servidumbres.
- Comparación entre la información registral, catastral y la realidad física observada en campo.

De manera complementaria, los avalúos comerciales permitirán determinar técnicamente el valor actualizado de los activos inmobiliarios de propiedad del Ministerio, así como identificar variables asociadas a su potencial de aprovechamiento económico, destinación, vocación y uso.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

En consecuencia, la información requerida respecto de la definición integral de los inmuebles será complementada y fortalecida con los resultados del proceso de avalúos actualmente adelantado por la Entidad.

3. LICENCIAMIENTO, REGULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

El Ministerio reconoce la importancia de avanzar en la revisión de las construcciones existentes en los inmuebles objeto de arrendamiento.

No obstante, las actuaciones asociadas a licenciamiento, regularización o legalización requieren previamente la consolidación de la información física y predial que será obtenida mediante los levantamientos topográficos y demás estudios técnicos en estructuración.

Por tal razón, una vez se cuente con la información técnica consolidada, la Entidad podrá establecer el alcance de las actuaciones urbanísticas que resulten procedentes y determinar los trámites que deban adelantarse ante las autoridades competentes para el presente caso de la Zona Franca de Cartagena.

4. CORRECCIONES CATASTRALES, ENGLOBES, ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS Y DEMÁS ACTUACIONES INMOBILIARIAS

Las correcciones catastrales, ajustes de cabida, englobes, desenglobes, aclaraciones registrales y demás actuaciones inmobiliarias forman parte de las actividades identificadas dentro del proceso de saneamiento predial.

Sin embargo, estas actuaciones requieren como soporte técnico la información derivada de los levantamientos topográficos y del análisis comparativo entre títulos, información registral, información catastral y realidad física de los inmuebles.

En consecuencia, una vez culminen los estudios técnicos actualmente estructurados, el Ministerio contará con los insumos necesarios para definir las actuaciones específicas que correspondan en cada inmueble.

5. PLAN DE IMPLANTACIÓN O INSTRUMENTO URBANÍSTICO

Respecto de este aspecto, se informa que la necesidad, alcance y viabilidad de un eventual plan de implantación o instrumento urbanístico se encuentra asociada al proceso de saneamiento predial actualmente adelantado por el Ministerio.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

No obstante, las actuaciones de saneamiento que desarrolla el Ministerio no limitan ni suspenden las gestiones que correspondan al arrendatario – contratista – usuario operador en ejercicio de sus obligaciones contractuales y de gestión.

En las visitas técnicas, mesas de trabajo y ejercicios de reconocimiento adelantados entre las partes, se han identificado sectores y áreas que han sido objeto de priorización preliminar y cuya potencialidad de desarrollo puede ser analizada desde ahora por el arrendatario.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que, sin perjuicio de lo anterior el arrendatario – contratista – usuario operador, es quien también conoce los bienes inmuebles donde opera la zona franca de Cartagena (máxime en tratándose de un usuario operador que ejecutó un contrato anterior ente el periodo 1994 a 2024), el saneamiento no obstaculiza el desarrollo de la obligación No. 25:

Construir como mínimo 15.257 mts2 de área de construcción de bodegas en el área denominada "Lote Urbanizado" en un plazo no mayor a 120 meses, de conformidad con la oferta presentada para el ponderable denominado "CALIFICACIÓN TÉCNICA-PONDERABLES TÉCNICOS: SESENTA Y DOS PUNTO CINCO (62.5) PUNTOS", la número "30. *Cumplir todas aquellas obligaciones derivadas de la propuesta presentada dentro del Proceso de Licitación Pública LP 003-2024 diligenciada en SECOP II*" e inclusive la obligación número "6. *Prestar el apoyo que requiera el Ministerio para ejecutar las actividades tendientes al saneamiento de los predios*", y para ello el contratista - arrendatario – usuario operador podrá adelantar las consultas, solicitudes, conceptos, permisos y demás actuaciones que considere pertinentes ante las autoridades ambientales, administrativas, urbanísticas o de cualquier otra naturaleza que resulten competentes, según las características particulares de cada actuación, y ello contribuirá a definir tal situación.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actuaciones de saneamiento, regularización y gestión predial que continúe adelantando el Ministerio respecto de los inmuebles de su propiedad.

6. REVISIÓN DE LA UBICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Frente a la revisión de áreas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones contractuales, incluyendo aquellas asociadas al desarrollo de infraestructura, ampliaciones o nuevas bodegas, se informa que durante las visitas técnicas conjuntas adelantadas entre el Ministerio y el arrendatario se identificaron preliminarmente

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

sectores que podrían resultar susceptibles de aprovechamiento, además que algunos de ellos fueron presentados por el contratista – arrendatario – usuario operador.

En consecuencia, el arrendatario cuenta con elementos suficientes para adelantar las consultas, validaciones y gestiones que considere pertinentes ante las autoridades competentes, incluyendo aquellas de carácter urbanístico, ambiental, distrital, portuario o marítimo cuando corresponda.

Las actuaciones actualmente adelantadas por el Ministerio en materia de levantamientos topográficos, avalúos y saneamiento predial no impiden ni condicionan el inicio de dichas gestiones por parte del arrendatario en aquellos casos en que la información disponible permita avanzar en la evaluación de alternativas de aprovechamiento.

Se recuerda que el plan de desarrollo y plan de inversión se encuentra ligado también a la obligación especial número 25 arriba mencionada.

7. ARTICULACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PREDIOS QUE INTEGRAN LA ZONA FRANCA

El Ministerio comparte la importancia de consolidar información articulada respecto de los predios públicos y privados que integran el área declarada como zona franca.

Precisamente, uno de los objetivos de los levantamientos topográficos y del saneamiento predial es consolidar una base técnica única que permita identificar con claridad las áreas de propiedad del Ministerio, las áreas privadas, las áreas arrendadas, las servidumbres, las ocupaciones existentes y las relaciones físicas y jurídicas entre los distintos predios que conforman el complejo industrial.

Finalmente, se informa que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68426 de 2026 fueron apropiados recursos para adelantar la contratación de los levantamientos topográficos georreferenciados de las Zonas Francas de propiedad del Ministerio y mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68526 de 2026, fueron apropiados recursos destinados a la contratación de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo donde funcionan las Zonas Francas Públicas de Barranquilla, Cartagena y Palmaseca.

Estas actuaciones constituyen uno de los hitos más relevantes dentro de la ejecución de la estrategia de saneamiento predial actualmente en curso, teniendo en cuenta que hace parte de un ejercicio de planeación institucional que se ha venido consolidado y que obedece a un debido proceso de proyección y que desarrollan la función pública.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

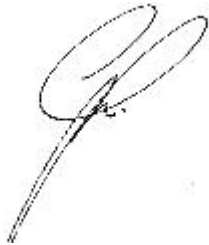
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

El Ministerio continuará informando los avances que se presenten en estas actuaciones dentro del marco de los principios de coordinación, colaboración armónica y buena fe que orientan las relaciones entre las entidades públicas y los particulares, manteniendo los espacios de articulación institucional que permitan el adecuado desarrollo de las actividades requeridas para la gestión integral de estos activos inmobiliarios.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:

OSCAR GEOVANNI RUBIO SALAZAR - CONT - CONTRATISTA
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 4 7

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: OSCAR GEOVANNI RUBIO SALAZAR - CONT
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



GA

Bogotá D.C, 16 de julio de 2026

Doctor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Asunto : Reiteración de solicitud – Revisión y comentarios al borrador del Acta de Liquidación del Contrato de Arrendamiento de 1994.

De manera atenta, y en consideración a la terminación del contrato de arrendamiento sin número, suscrito en el año 1994, nos dirigimos a usted con el propósito de dar continuidad al respectivo proceso de liquidación del citado negocio jurídico.

Al respecto, nos permitimos reiterar la solicitud formal efectuada el pasado 2 de junio de 2026 vía correo electrónico, mediante la cual se requirió la revisión del borrador del acta de liquidación, así como la remisión de los comentarios o ajustes que consideren pertinentes.

Para los fines legales y administrativos correspondientes, adjuntamos nuevamente el mencionado borrador de acta.

Agradecemos de antemano su atención a la presente y quedamos atentos a cualquier información adicional o requerimiento que estime necesario.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

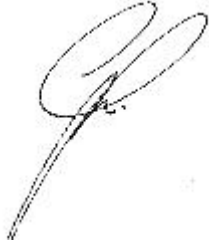
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA - CONT - CONTRATISTA

GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: ACTA DE LIQUIDACIÓN ZONA FRANCA CARTAGENA.docx

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Radicación relacionada: 1-2026-022464

GA

COLOMBIA, 16 de julio de 2026

Señor(a)
ERIC VALENCIA SALOM
ZONA FRANCA CARTAGENA
gmongui@mincit.gov.co

Asunto : Respuesta Reporte de Siniestro - Tubería Suministro Agua Potable ZOFRANCA S.A.
Respuesta Reporte de Siniestro - Tubería Suministro Agua Potable ZOFRANCA S.A.

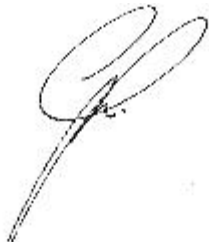
Cordial saludo,

En atención al oficio remitido por Ustedes en el que se relacionó el reporte de siniestro relacionado con el evento de la tubería en la Zona Franca Cartagena, informamos que el pasado 6 de julio de 2026, mediante el radicado 2-2026-022348, el Ministerio remitió su solicitud a la empresa Intermediadora de Seguros del MinCit, esto a la Empresa JARGU S.A. corredores de Seguros, para solicitar su colaboración en la verificación de las circunstancias tiempo, modo y lugar, así como para la verificación del informe y la guía frente al tema de construcción de reclamación ante la aseguradora que hace parte del programa de seguros de la Entidad.

Actualmente, estamos a la espera que se de una respuesta y se puedan allegar otros documentos requeridos por la intermediación y corredores de seguros para continuar con el trámite correspondiente.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Fecha firma: 16/07/2026 15:57:22 COT

AC: Autoridad Subordinada 01 GSE

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT
Revisó: GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA



GA

COLOMBIA, 28 de julio de 2026

Doctor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
REPRESENTANTE LEGAL
ZONA FRANCA CARTAGENA
archivo@zofranca.com

Asunto : Solicitud documentos de Representación Legal ZF. Cartagena.

Saludo:

Me permito informarle que actualmente nos encontramos realizando el proceso de liquidación del contrato sin numero 1994. En este sentido, amablemente solicitamos su colaboración enviando los siguientes documentos actualizados y con fecha vigente:

- Certificado de Cámara de Comercio actualizado
- Certificación de parafiscales
- Certificado de seguridad social
- Certificado del contador
- Copia de la cédula del contador
- Copia de la tarjeta profesional del contador
- Copia de la cédula del representante legal

Agradezco enviar esta información actualizada a la mayor brevedad posible para continuar con el proceso correspondiente.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

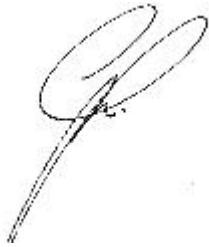
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



**YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA**

CopiaInt: Copia interna:

DIEGO FERREIRA NIETO - ASESOR

AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA - CONT

Revisó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Revisó: GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT

Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA

Bogotá D.C, 10 de agosto de 2026

Doctor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Asunto : Solicitud de información sobre posibles afectaciones por evento sísmico del 10 de agosto de 2026

Estimado Eric,

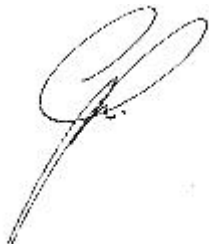
De la manera más atenta, y con ocasión del sismo registrado en las horas de la mañana del día de hoy, 10 de agosto de 2026, nos permitimos solicitarle formalmente su amable apoyo informándonos si se presentaron afectaciones o daños en las instalaciones de la Zona Franca a causa del mencionado movimiento telúrico.

En caso de haberse presentado novedades, les agradeceríamos remitir el informe correspondiente a la mayor brevedad posible, con el propósito de consolidar el reporte respectivo ante la compañía aseguradora del Ministerio.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier requerimiento o información adicional.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:

GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA

JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA
Bogotá D.C, 21 de agosto de 2026

Doctor
ERIC VALENCIA SALOM
Gerente
ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA
archivo@zofranca.com

Asunto: Seguimiento a las obligaciones del clausulado complementario al contrato de arrendamiento
No. CTO 327-2024

Estimado Eric,

En cumplimiento del contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024 cuyo objeto consiste en:
"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA" UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, DE ACUERDO CON EL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE.", y con el fin de dar seguimiento a las obligaciones del clausulado complementario al contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024, de manera atenta solicitar la siguiente información:

1. Matriz en Excel en la cual se relacione número de contrato, objeto de la parte Subarrendataria y actividades que desarrollan, anexo de compromiso de legalidad en caso de existir y compromiso de confidencialidad, esto de acuerdo con la cláusula segunda literal C.
2. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, la cual es recomendable aportar de manera trimestral como anexo al soporte de pago de canon de arrendamiento esto de acuerdo con la cláusula segunda numeral 5, obligaciones del arrendatario: obligaciones generales.
3. Copia del plan donde se exige a las empresas ubicadas dentro de la Zona Franca el cumplimiento de la normatividad ambiental que rija conforme a su actividad económica, de acuerdo con el numeral 14 de las obligaciones específicas del clausulado complementario
4. Relación de pago de servicios públicos, de acuerdo con el numeral 18 de las obligaciones específicas del clausulado complementario.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

5. Teniendo en cuenta el proceso de liquidación del contrato sin numero de 1994, el cual finalizó el 30 de septiembre de 2024, nos permitimos reiterar la importancia que desde Zona Franca Cartagena se revise el borrador de acta de liquidación enviada mediante correo electrónico del 02 de junio de 2026 y mediante comunicación con radicado 2-2026-023271 del 16 de julio de 2026, y nos remitan los comentarios y correcciones que consideren.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIEGO FERREIRA NIETO
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CARLOS EDUARDO JAIME GARZON - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CopiaExt: Copia externa:
Olga Lucia Ebratt - oebratt@zofranca.com

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Aprobó: DIEGO FERREIRA NIETO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA
Bogotá D.C, 4 de septiembre de 2026

Doctor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Asunto : Notificación de cambio de supervisor del Contrato 327-2024

Cordial saludo,

De manera atenta, y con ocasión de los recientes cambios administrativos, nos permitimos informar que, a partir de la fecha, la supervisión del Contrato 327-2024, suscrito entre La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Sociedad Operadora Zona Franca Industrial De Bienes Y Servicios Usuario Operador De Zona Franca De Cartagena De Indias S.A.- ZOFRANCA S.A, estará a cargo de **Diego Ferreira Nieto**, en calidad de Coordinador del Grupo Administrativa.

En virtud de lo anterior, solicitamos amablemente que todas las comunicaciones, informes y correspondencia formal relacionada con la ejecución del mencionado contrato sean remitidas al correo electrónico oficial: **dferreira@mincit.gov.co**.

Agradecemos su atención a la presente.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIEGO FERREIRA NIETO
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

CopiaInt: Copia interna:

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Aprobó: DIEGO FERREIRA NIETO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21